

# EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

Vobis etiam merito accepta referimus, qui tam strenue religionis et justitiae partes tuendas suscepistis....

DIARIO CATÓLICO, APOSTÓLICO, ROMANO.

Deumque, cujus causam agitis, rogamus ut vos in proposito confirmet.— Pío IX, al director y redactores de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid: 12 rs. al mes.—En Provincias 20 rs. al mes y 60 por trimestre en casa de los comisionados, y 19 rs. al mes y 54 el trimestre en la administración.—En el Extranjero: 70 rs. trimestre.—En Ultramar: 30 reales trimestre.—La administración no responde de los sellos que se le remitan en carta sin certificar.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la administración, calle de Pelayo, números 38 y 40, cuarto principal de la derecha.—Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.—París: Agencia franco-española de D. C. A. Saavedra, 53, Rue Taubout.—Manila: D. Francisco Zudaire, Presbítero.

## CÓRTEES.

### CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE SAN LUIS.  
Extracto de la sesión celebrada el día 19 de Marzo de 1868.

Se abrió á las dos y media con la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se leyó la proposición de ley sobre creación de un Banco único de crédito territorial, y dijo en su apoyo

El Sr. GUERRA: Señores, la proposición merecía ser oyada por una voz más autorizada que la mía; pero mis compañeros me han dispensado este honor, y voy á desempeñar mi encargo de la mejor manera que pueda.

Se trata de autorizar al Gobierno para el establecimiento de un Banco de crédito territorial. Esta autorización no desciende á bases ni á pormenores, porque no hemos tenido la presunción de hacer una cosa completa, y porque no podíamos presumir de suficientemente conocedores para redactar un proyecto de esta naturaleza. Presentamos, pues, sólo el pensamiento, que una vez madurado, producirá el verdadero proyecto de ley.

En Francia, en el año 51, la comisión de la Asamblea legislativa proclamaba la necesidad de una institución como la que proponemos, para evitar que la propiedad territorial marchase infaliblemente á la quiebra. Y cuenta, señores, que aquella propiedad se hallaba gravada entre contribuciones é intereses del dinero con hipoteca con el 41,66 por 100, mientras que en España por ambos conceptos sufre hoy el 43,21 por 100.

El gravamen que la contribución impone á la propiedad raíz es de todos conocido, y el que pesa sobre ella por el interés del dinero resulta de los estados de los Registradores. Dígame si con este gravamen no es de urgente necesidad el que acudamos á su remedio. La propiedad, señores, paga cuando se constituye, cuando produce, cuando se trasmite, y hasta cuando se extingue; de manera que se la encuentra siempre para ayudar á las cargas del Estado, y nunca la buscamos para levantarla y protegerla. Si á esto se une la usura que absorbe sus últimos residuos, estipulándose á mansalva intereses, no ya del 6, sino del 10, del 14 y hasta del 20 por 100, ¿qué otra cosa podemos esperar en el porvenir sino la ruina completa de la propiedad?

Pero no solamente sufre el que toma dinero el perjuicio del pago de intereses, sino que se encuentra en la imposibilidad de restituir el capital, y viene por consecuencia su ruina. ¿Cómo es posible, cuando la propiedad urbana lo más que produce es el 4 por 100, y la rústica apenas el 3, que con esos productos se paguen intereses de los cuales es el 6 el mínimo? Pues bien, señores; ya que no sea posible restablecer la tasa, el único remedio que se ofrece es la acumulación del dinero, única cosa que puede producir la baja del interés. Con el capital acumulado, el labrador no se encontrará en el caso de gastar en correajes y agencias, ni en el apuro de tener que devolver el capital á un plazo corto. El Banco de crédito territorial acude á esta necesidad, y no sólo produce la baja del interés, sino que facilita al que toma el dinero la devolución del capital en un plazo largo amortizándolo poco á poco. Esto facilitará la protección á las obras públicas emprendidas por las provincias, y dará pan y trabajo á los que hoy le piden con ansia. Todo el mundo está conforme en la utilidad de este pensamiento; todos creen que es una gran idea absolutamente necesaria para que la propiedad se salve.

Algunos están por el establecimiento de Bancos particulares de localidad en vez de uno solo decretado; pero, señores, no hay ninguna localidad ni provincia que tenga los caudales necesarios para establecer esos Bancos: nosotros necesitamos de capitales que lleguen hasta el último rincón de la Península; de nada serviría que creáramos billetes de esos Bancos, porque fuera de la localidad no correrían, y la gran ventaja del crédito fiduciario es la universalidad: aquí lo que necesitamos es que vengan capitales del extranjero, porque estos son los que han de dar vida á ese Banco, sacando la propiedad del triste estado en que hoy se encuentra. Voy á concluir diciendo que en España no es nueva la idea del crédito; que hace tiempo que venimos sintiendo su necesidad y tratando de remediarla.

Ya en las Cortes Constituyentes se presentó un proyecto de esta clase; posteriormente se ha formado otro, y hoy nos encontramos lo mismo que el primer día. En España, señores, todo ha encontrado apoyo menos la propiedad territorial: acudamos, pues, á salvarla, y apelemos al único remedio que se nos presenta como eficaz. Espero, pues, que el Gobierno aceptará el pensamiento y el Congreso lo tomará en consideración.

El señor ministro de HACIENDA: El Gobierno acepta el principio, el pensamiento que encierra la proposición que acaba de apoyar el Sr. Guerra; pero como se trata de una cuestión de tan alta importancia, el Gobierno está conforme en que se tome en consideración por el Congreso: si este lo acuerda así, deberá nombrarse una comisión que habrá de entender en este importante asunto y los términos de resolverlo de la manera mas conveniente al país; á esa comisión concurrirá el Gobierno para manifestar su opinión sobre esta importante materia. No entra, pues, en este momento á aceptar el fondo de la cuestión, porque en su día vendrá intacto al Congreso, y me limito por tanto á rogarle que la tome en consideración.

Se preguntó al Congreso si tomaba en consideración la proposición del Sr. Guerra, y después de algunas dudas respecto al resultado de la votación, y de pedir varios señores que fuera nominal, á lo que no accedió el señor presidente, porque para ello era preciso que se hubiera pedido previamente, se rectificó la votación, y habiendo mas diputados de pie que sentados, se declaró tomada en consideración, anunciando el señor presidente que mañana se nombraría la comisión que ha de informar sobre este proyecto.

### ORDEN DEL DIA.

#### Reforma de tribunales.

El señor PRESIDENTE: Continúa la discusión pendiente sobre el proyecto de tribunales. El señor Danvila puede proseguir en el uso de la palabra.

El Sr. DANVILA: Terminado lo que se refiere á la parte orgánica, paso al plan provisional que yo califico de reforma.

Reforma. ¡Cuán dulcemente suena esta palabra! ¡Cuán influencia ha de tener en el Gabinete del duque de Valencia! Y es que los pueblos, desengañados de ciertos principios, se preocupan ya sólo de su bienestar.

Penetrad en las pequeñas aldeas, oid al labrador que dentro de su cabaña no tiene más que sus hijos y una mujer, y os dirá que no quiere más que paz, pagar menos de lo que paga y que su riqueza no sea absorbida por las cargas públicas. De aquí nace que la administración que organizó un grande hombre del partido moderado, el marqués de Pidal, necesitase una nueva organización. Se la creó cara, complicada, centralizadora y no mucho inteligente, y estas consideraciones pueden aplicarse á la administración de justicia.

Satisfacción esta en la actualidad al señor ministro? Parece que no, puesto que en este proyecto propone varias reformas, en cuyo camino le veo temeroso de entrar, pues al paso que respeta instituciones llamadas á desaparecer, ataca otras que están reñidas con la ciencia.

Primera reforma. Supresión del fuero civil en guerra, marina y extranjería. Aquí le encuentro temeroso, porque antes de ahora, con acuerdo de cuerpos respetables, se han acordado las bases de esta reforma.

Viene luego el fuero criminal militar para los delitos comunes; y aquí digo al Sr. Gutierrez que desde el momento en que un militar comete un delito común debe quedar sujeto á la jurisdicción ordinaria, porque ofende á la ley común.

Por eso yo iba hasta el extremo de suprimir los juzgados de guerra, y en su consecuencia el Tribunal de Guerra y Marina, pensamiento iniciado ya en 1863, siendo ministro de la Guerra el marqués de la Habana.

En su defecto se creaba una Audiencia militar en Madrid, con lo cual se hacía una gran economía, y se admitía el recurso de casación ante el Tribunal Supremo de los fallos de esa Audiencia militar.

Paso de este extremo, en donde no tengo más que palabras de pláceme para el Sr. ministro, al de la supresión de los Tribunales de Hacienda y Comercio, jurisdicciones privilegiadas que no tienen razón de ser.

La tercera base se refiere á la división y clasificación de los partidos judiciales y designación de sus atribuciones á los jueces de paz y de primera

instancia. Esta base necesita alguna explicación de parte de S. S., porque ha sembrado la alarma entre los jueces, que creen que se van á suprimir juzgados.

Cuarta base. «Habrá en las audiencias las Salas que se estimen necesarias y el número de magistrados y funcionarios que se crean suficientes para el servicio.» También aquí le encuentro temeroso á S. S. Yo creo que dentro de los que deben quedar pueden hacerse alteraciones para que la administración de justicia sea tan rápida y pronta como es necesario.

Paso ahora á la reforma de ley de Enjuiciamiento criminal, y voy á investigar si es el que hace falta en España para que la administración de justicia sea pronta y barata. Las bases son tres: Juicio oral y público, única instancia y casación en los juicios por delitos.

Señores, repeto yo tanto aquello en que han vivido mis antepasados, que no me atrevería á modificar lo existente cuando ofrece algunas ventajas. Comienza el enjuiciamiento por el sumario; el sumario es secreto y secreto va á seguir siendo, de manera que todos sus inconvenientes quedan en pie. Juicio oral. Yo no me dejo deslumbrar por términos nuevos. En esta parte vamos á quedar como estábamos. El juicio en el plenario es público desde 1835 en que se dió el reglamento provisional. El juicio plenario criminal es público en España para quien le interesa que lo sea. El juicio oral en la sala correccional ha dado malísimos resultados.

Pero se quiere revestir este juicio de formas dramáticas; parece que esa publicidad dará resultados muy distintos de los que presume el Gobierno.

Segunda base. «Única instancia.» Considero esta base ligada con lo que voy á decir despues, y la omito.

Tercera base. «Casación en los juicios por delitos.» Esta casación criminal está sujeta á las mismas reglas que la civil? Me permitiré leer un trabajo sobre esta materia de un digno individuo de la comisión, el Sr. Manresa: (Leyó.) Creo, pues, que la casación criminal ha de responder á objetos diversos que la civil; pero encuentro una novedad de mucha consideración.

El señor ministro decía en 30 de Marzo de 1865: (Leyó.) Es decir que la casación criminal es solo para las penas más graves.

Mañana salís de vuestra casa llevando del brazo á vuestra esposa. Un imprudente os sale al encuentro, y levanta el baston y le rompe la cabeza. Pues el que hace eso no tiene la garantía de la casación que se concede por esta ley á un homicida alevoso.

Voy ahora á dar una idea de lo que yo haría para establecer los tribunales correccionales sin gastos para el Tesoro, y presentar un plan completo de organización de Tribunales.

Primer orden judicial. Los jueces de paz, transfiriéndoles las facultades de los alcaldes.

Juzgados de primera instancia. Yo establecería primero libertad de representación como en los negocios de comercio.

La garantía de los procuradores para el pago de las costas la suplo exigiendo al demandante y demandados una consignación en la Caja de Depósitos al empezar el juicio. Yo aboliría el reparto para estimular á los escribanos laboriosos. Pondría á sueldo á los escribanos de actuaciones, y recargaría su importe sobre la venta del papel sellado. Yo, por último, formaría el tribunal correccional de esta manera:

Suprimiría el promotor, que es una rueda inútil; lo convertiría en juez instructor, y este, el juez de primera instancia y el de paz formarían el tribunal, de cuyos fallos admitiría apelación ante la Audiencia, y del fallo de esta, cuando no fuera conforme, recurso ante el Tribunal Supremo.

Respecto á las audiencias, hay bastante con dos Salas: los relatores, secretarios y escribanos de Cámara los suprimiría, imponiendo á los magistrados la obligación de determinar los puntos de hecho y derecho. Además establecería la dotación de los secretarios con un recargo en el papel sellado.

Completa mi pensamiento suprimir audiencias inútiles, suprimir los juzgados de guerra y el Tribunal de Guerra y Marina; establecimiento de una Audiencia militar en Madrid, casación de los fallos de esta ante el Tribunal Supremo de Justicia, y además supresión del Tribunal de las Ordenes, que no tiene razón de ser en el año 68 del siglo XIX.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El señor Danvila trató de presentarme como divorciado

de la comisión de Códigos, y leyendo un proyecto de esta y comparándolo con el mio, deducía ese divorcio por fortuna no existe. Yo formulé este proyecto, reuní despues la comisión de Códigos, se le leyó, y tuve la fortuna de que fuera aprobado por ella, contestándose oficialmente que estaba conforme con el proyecto por unanimidad.

Respecto á la contradicción en que S. S. quería encontrarme leyendo unas palabras del discurso que pronuncié en 1865 contra el proyecto del señor Arrazola, debo decir que yo lo único que indicaba entonces era que aquellas cosas, que eran muy buenas, no podían llevarse á efecto, que era preciso hacer lo que se pudiera, y eso es lo que viene en el proyecto actual. No me contradigo, pues, pienso como pensaba, y por desgracia hasta fui buen profeta.

Decía el Sr. Danvila que hubiera sido más fácil darme una autorización incondicional para hacer la ley de organización de los tribunales, que aceptar esta. No, señores; ni el Congreso me la hubiera dado, ni yo la hubiera pedido.

S. S. decía ayer, hablando de las condiciones para el ingreso en la carrera judicial, que la omnipotencia ministerial era el criterio del decreto de 13 de Diciembre de 1867, y que era preciso que concluyera. Yo, señores, creo que hice gran servicio al país con ese decreto que cierra la puerta á la arbitrariedad, única regla que antes existía para la provisión de estos cargos.

El Sr. Danvila, partidario de la oposición, la echa de menos en las bases, cuando esa pudiera ser una cuestión reglamentaria. Este punto es necesario meditarlo mucho, y en caso de admitirse, sólo puede serlo para el ingreso, porque respecto al ascenso, no es de ningun modo admisible.

S. S. me ha encontrado temeroso respecto al fuero de guerra, y cita el ejemplo del proyecto presentado por el Gabinete del señor marqués de Miraflores. ¿Pero ha olvidado S. S. la suerte que cupo á aquel proyecto? ¿No recuerda que quedó en la comisión?

Ha hablado el Sr. Danvila del proyecto de ley de atribuciones de los jueces de paz. Yo he debido reproducir un proyecto sobre que no hay dictamen: pero todo su espíritu tiene que venir á este, y tal vez habiéndose disminuido el número de ayuntamientos se pueda hacer eso que su señoría quiere.

Que la justicia sea pronta y barata, todos lo queremos, y el único inconveniente que puede tener lo último es el que le opone el estado actual de nuestra Hacienda, porque no puede menos, para conseguirse este resultado, de asignarse sueldo á todos los funcionarios, y esto habria de traer una carga grave al presupuesto.

Ahora cedo con gusto la palabra á un digno individuo de la comisión, sin perjuicio de volverla á tomar al tratarse de los artículos, si es preciso; y ruego al Congreso considere que esta ley viene aprobada por el Senado, en donde se encuentran la mayor parte de esos dignísimos juriscónsultos que componen la comisión de Códigos.

El Sr. DANVILA: Yo no he hecho paralelo ninguno entre S. S. y otros ministros anteriores; he narrado la historia de la codificación, y al hacerlo, como S. S. ha venido á coronar la obra de sus antecesores, es el que viene el último en el lugar, por más que ocupe el más glorioso.

El Sr. SELVA: Este proyecto, señores, no trata, como se ha dicho, de proporcionar justicia pronta y barata; trata de asegurar la vida y la propiedad del hombre, porque este es el principal objeto de la administración de justicia. No importa tanto que esta sea barata como que sea exacta, y hé aquí por qué á mi no me gusta el jurado.

La justicia, señores, necesita administrarse por magistrados doctos y probos, y es necesario para que se sean darles una cualidad que les da el nuevo proyecto y que hasta ahora no han tenido.

Pero como para llegar á juez es necesario entrar en el puesto, el Gobierno ha pensado en las circunstancias para el ingreso en la carrera, y se compromete á señalar esas circunstancias en la ley. El Sr. Danvila preguntaba cuáles debían ser esas circunstancias. Pues el Gobierno exigirá que el que haya de ser juez tenga ciencia, virtud y talento para juzgar. S. S. cree que el medio de ingresar ha de ser la oposición. No lo creo yo así, porque no comprendo sobre qué ha de versar esa oposición. ¿Ha de ser sobre si se sabe dictar un auto mejor que otro? ¿Ha de ser de probidad ó de honradez? O es, pues, inútil ó imposible.

Respecto á la inamovilidad, es claro que habia que establecer limitaciones. S. S. preguntaba cuál

les serian esas. Pues serán que la inamovilidad cesará cuando el juez deje de ser bueno.

La inamovilidad del fiscal no la ha combatido el Sr. Danvila, porque dice que considera al fiscal como una rueda inútil. Yo no lo considero así, porque habiendo terminado con su soberanía la acción que el individuo tenía en la antigua Roma, es necesaria la acción del fiscal para no quedarnos en el caos de la impunidad.

En cuanto á la cuarta base, tampoco la ha atacado en su esencia el Sr. Danvila, y las ordenanzas y los reglamentos deberán extender esos detalles de que se ocupaba S. S.

Prévia la oportuna pregunta, el Congreso acordó prorogar la sesión.

En seguida continuó diciendo:

El Sr. SELVA: S. S. encuentra en la primera base de malo que no se suprima el fuero militar en la parte criminal. El Congreso ha oído ya lo que en este punto han dicho el Sr. Gutierrez y el señor ministro del ramo; pero yo voy á añadir que encuentro en el soldado dos entidades distintas: una que respecta á sus derechos civiles, y que debe juzgarse en la ciudad donde se encuentra su familia; otra que respecta á sus hechos propios, y que debe juzgarse en esa otra ciudad donde vive, que se llama ejército.

Señores, administración de justicia pronta y exacta será el resultado de este proyecto de ley. La necesidad de estas circunstancias todas la conocemos. ¿Y hay mas medio de dar prontitud á la justicia que el juicio oral? No: en el ensayo hecho en un Tribunal correccional ha sido tal el éxito, que en el mes de Marzo de 1868 no hay pendiente una sola causa del año anterior. Y no hay miedo de que el testigo no declare por temor, porque en Francia declara, y no son nuestros vecinos mejores que nosotros.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusión. Orden del día para mañana: nombramiento de la comisión que ha de entender en la proposición de ley sobre establecimiento de un Banco hipotecario, y la discusión pendiente.

Se levanta la sesión.  
Eran las siete menos cuarto.

## PARTE EXTRANJERA.

### DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

#### París, 19.

El campamento de Chalons se compondrá este año de dos cuerpos de instrucción.

Las maniobras empezarán el día 1.º de Mayo, y terminarán el 15 de Octubre.

El Príncipe Napoleon es esperado aquí el 22 del mes actual.

#### Fronteras Pontificias, 13.

Al entregar el sombrero encarnado al Cardenal Príncipe Bonaparte, monseñor Ricci declaró que Su Santidad habia conferido la dignidad cardenalicia al Príncipe, no solamente en recompensa de su virtud, sino para honrar á una nación generosa tan adicta á la Santa Sede y al Soberano invasor que habia prestado al Pontificado servicios tan importantes.

#### Berlin, 18.

El Consejo federal aduanero ha aprobado el tratado de comercio negociado con Suiza, Portugal y Roma.

#### París, 18 (por la tarde).

El folleto imperialista ha producido buena impresión. Los fondos subieron en la Bolsa. El folleto enumera las reformas liberales del segundo Imperio, y hace constar las manifestaciones populares en favor de la dinastía napoleónica.

La Cámara ha votado el art. 15 y último de la ley sobre reuiones; el 9.º, que habia pasado á la comisión, se votará el viernes.

#### Londres, 18.

Confírmase el rumor de una amnistía en favor de los «fenians» irlandeses.

#### Florencia, 18.

Se discute la ley del impuesto sobre la molineta y la renta.

#### Pépoli llegará á Venecia el viernes.

Pío IX celebró el 16 un Consistorio público en presencia de los individuos del cuerpo diplomático y de otros personajes distinguidos. Los seis nuevos cardenales, despues de haber

recoñció en que estaba plantada una bandera, la tomó y se volvió con ella por la batería abajo hasta que llegó á nuestras trincheras.

Visto esto por otros soldados, que serian de veinte á veinte y cinco, y que del mismo modo que aquel se habían quedado escondidos entre los peñascos, habiéndose salido de entre las trincheras y puestos al pie de la cuesta, comenzaron á subirla, estando mirando el campo todo, tanto lo que Lasarte habia hecho, como lo que estos iban haciendo, y que desde la muralla no se les hacia resistencia, ni habia hombre que les defendiese la subida. En fin, estos subieron tanto que se pusieron sobre la muralla, ocuparon el sitio del rebellin y castillo, y viéndose encima, con la batería ganada y el lugar entrado casi sin pensarlo, como cosa de sueño, comenzaron á dar grandísimas voces diciendo:

—Arriba, arriba, adentro, adentro; España, España; victoria.

A este tiempo iba ya subiendo por la cuesta arriba con mucha diligencia otro buen golpe de soldados, que se habían arrojado de las trincheras para ir á ayudar á los amigos, y hacer otro tanto como ellos, si fuese menester.

Luego que los moros oyeron la gritería que los nuestros levantaban sobre la muralla, reconociendo la falta que habían cometido en dejar abandonada la batería y las roturas del muro, asegurados ya de que no habia más minas que volar, pues

andaban por allí los cristianos con plena seguridad, acudieron presurosamente y comenzaron á pelear con ellos disparando una gran carga de arcabusería, y arrojando al mismo tiempo con violencia mucha cantidad de piedras, que eran las armas con que más dañaban, por ser muy certeros y diestros tiradores de ellas. Con esto vinieron á juntarse y herirse unos á otros con las espadas, chuzos, picas y otras armas enastadas que tenían los nuestros. Estos recibieron la carga que les dieron los moros, y aunque sufrieron grande estrago, no por eso dejaron de disparar una buena rociada de arcabusería ni perdieron un palmo del terreno ganado, trabándose una cruelísima batalla entre ambos partidos.

Los soldados que estaban abajo formados en escuadrón aguardando la orden del asalto para acometer, viendo que los primeros que habían subido estaban ya peleando dentro del lugar, y le tenían ganado, y que otros muchos soldados subían á gran prisa por la cuesta arriba, comenzaron á inquietarse y se desbandaron tras dellos en tropel por hallarse en la acción. Los capitanes, alféreces, sargentos y otros caballeros particulares, á quienes el señor D. Juan habia encargado formalmente la observancia de las leyes que tenia dadas, y que sin ellas nadie tuviera la imprudencia de acometer, como se habia hecho en el asalto pasado, se apreturaron á detener á los soldados; y como viesen que nada alcanzaban con las exhortaciones de

estaba, y saliendo de la capilla encontró á Lasarte que traía la bandera; é hincando la rodilla en el suelo, dijo á Su Alteza:

—Vuestra Alteza se sirva de mí y desta bandera que saqué del fuerte de los enemigos; por mi causa han entrado en el pueblo muchos soldados y le van ganando de todo punto; mandad, señor, que se los socorra á toda prisa para que se consiga la victoria.

—Os habeis portado como buen soldado, respondió Su Alteza, y no es poco lo que habeis ganado con lo que habeis hecho.

Tomó enseguida la bandera de la mano de Lasarte, se la dió á un paje para que se la guardase, y pasando adelante con ligereza llegó á las trincheras, en donde vió que el pueblo estaba ya en el estado que se ha dicho.

Considerando, pues, que el suceso venia de la mano de Dios más que de providencia humana, recibiendo en su ánimo gran consuelo, y aprovechándose de la ocasión, pasó adelante de las trincheras exhortando á los soldados, y llegando personalmente casi hasta el pie de la cuesta, á la sazón en que los moros peleaban como desesperados con los nuestros. Todos los soldados que estaban de la parte donde se hallaba el señor D. Juan, viendo que su general supremo pasaba tan adelante y los animaba, arremetieron todos de tropel sin quedar ninguno, salvo la caballería, que por necesidad tenia que guardar sus puestos para que no

go y volar la mina. Hizose saber esto al señor don Juan, que recibió gran contento de la noticia, y mandó que al instante se la pudiese fuego, como se hizo. La mina entonces salió con facilidad del mismo modo que la primera, volando con un gran trozo de la otra peña otra parte del lienzo de la muralla, y todo lo que restaba por arrasar del castillo; pero se hizo la abertura de tal manera, que causaba otra dificultad mayor que las pasadas, lo cual desalentó extraordinariamente los ánimos de todos, dándoles á entender que de ningún modo seria posible ganar el lugar y entrarle en este día.

El movimiento desta mina fué tan grande, que escedió muchísimo al de las pasadas, porque el hueco y hondura della penetraba hasta quince pasos más adelante que las otras, y por aquella parte la batería de la peña debia de ser más fuerte que ninguna de las que se habían volado; y así como halló mayor resistencia la pólvora, hizo mayor ímpetu, y abrió de tal suerte todo lo que levantó, que aunque quedó derribada la parte que quedaba del castillo y mucha parte de la muralla, la peña se hendió de arriba abajo, quedando recta y más fuerte que estaba de antes, pareciendo ser el lienzo de una robusta muralla, hecho por industria para la defensa del lugar, y no solamente la parte de la muralla y castillo que esta mina habia volado, quedó de la manera que ya dicho fortificada, sino que tambien vino á fortificar lo demás,

prestado juramento, recibieron el capelo. En seguida celebró el Papa un Consistorio secreto, en que preconizó al arzobispo de Quito, á los obispos de Luisville, de Erie y de Buffalo, un arzobispo y siete obispos in partibus. Su Santidad confirió acto continuo el anillo y el título á los nuevos cardenales.

El cardenal Bonaparte recibió el título de Santa Prudenciana y fué nombrado miembro de las congregaciones de los obispos y de los regulares de ritos y de indulgencias.

Los periódicos alemanes publican las siguientes noticias que serán leídas con satisfacción por todos los católicos:

«Cincuenta delegados de las asociaciones católicas han decidido erigir un monumento en conmemoración de la victoria de Mentana. Este monumento será una iglesia que se construirá en aquella parte de Alemania en donde más falta haga. En la diócesis de Rottemburgo los católicos votaron por unanimidad un mensaje al Papa. Asistieron á esa reunión gran número de personajes notables en política, letras y armas.—La diócesis de Breslau ha dado 35.000 thalers para el ejército pontificio.

La misma *Caceta de la Cruz* pide que se establezca una nunciatura en Berlín, y demuestra las ventajas que sacaría de semejante medida tanto Prusia como la Santa Sede.

Nada ménos que 850.000 hannoverianos se han empeñado, segun se dice, en probar por escrito á las potencias de Europa que no quieren ser prusianos y que si se les deja en libertad para decidir de su suerte, optarán por ser lo que antes eran, súbditos de un rey á quien amaban.

No sabemos que las potencias de Europa hayan dado hasta ahora contestación adecuada á los hannoverianos.

En la isla de la Madera han ocurrido graves desórdenes con motivo de las elecciones: se presentaba candidato uno de los últimos ex-ministros ó persona muy allegada á ellos, y queriendo los parciales del ministerio obligarle á abandonar el campo, se trabó una refriega en que ha habido muertos y heridos. El candidato huyó con grave riesgo.

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID, 20 DE MARZO DE 1868.

UN ERROR INOCENTE Y OPORTUNO.

Desde que cierta parte de la prensa periódica se ha propuesto enseñar un nuevo Catecismo en sus columnas, apenas pasa día sin que el pueblo ilustrado reciba de los doctores de la ciencia moderna alguna lección moral capaz de regenerarle. ¡Oh maravilloso poder de la ilustración por el periódico! ¡quién desconocerá tu importancia y benéfico influjo! Ya no hay secretos en las ciencias políticas, morales y sociales para persona alguna, por iliterata é inepta que sea. Las más grandes verdades, todas las cuestiones más trascendentales han pasado al dominio del vulgo. Ya se acabaron aquellos tiempos en que la ciencia, relegada á las Bibliotecas y oculta en abultados libros, solo podía estar al alcance de unos pocos. Hoy todo se sabe, de todo se escribe y todo se lee: ha sido menester, por supuesto, reducir á dosis homeopáticas las teorías para cuyo desarrollo se requerían antes volúmenes enteros; pero hé aquí el secreto del talento y la misión de la imprenta libre: ha habido que prescindir de otros asuntos que podrían ser inofensivos, pero que no eran tan útiles y dar todo el espacio á estas enseñanzas. Mas algún sacrificio merece la popularización de la moderna sabiduría y la instrucción de ese pueblo que ya no tiene tantos maestros como quisieramos; debe encontrarlos suplidos con ventaja en los periódicos. Algun pequeño inconveniente ofrece esta obra tan colosal como humanitaria, tal es por ejemplo, la facilidad con que entre la hojarasca de palabras y frases huecas puede deslizarse un error; pero estas son pequeñeces de escasa importancia. En el farrago de los que pudiéramos haber á mano nos ha parecido conveniente elegir uno para hacer sobre él ligeras consideraciones, por si algún espíritu caviloso y oscurantista osara atribuirle cierta intencion dañada ó funesta trascendencia.

Se trata nada ménos que del derecho y del deber, y se dice lisa y llanamente que todos los derechos y deberes del hombre consisten en go-

zar, que el goce es el fin supremo de la vida, la única perentoria ocupacion de las criaturas. Esto es bien sencillo; pronto está dicho, y para que no se olvide, se vuelve á dar sucesivamente el mismo tema con variaciones en una larguísima serie de artículos. No se dice más, porque al lector le basta con tener el principio; él se encargará de sacar las consecuencias. El escritor no se molesta en semejante tarea, que, por otra parte, sería un tanto peligrosa y traspasaría los límites de la audacia; pero trata de inculcarlo mucho, para que todos puedan empaparse bien de su sustancia. ¿Y qué daño se hace con esto? nos dice el libre-pensador publicista. ¿No se han de poder emitir todas las opiniones? ¿Por qué se ha de impedir que lleguen estas importantes nociones por medio de la prensa, esa antorcha de las modernas sociedades, á la inteligencia así del hombre de mundo como del jornalero, del comerciante lo mismo que del empleado? Cierto, y la ilustración que reciben dichos sujetos con estas teorías no puede ser más inocente. Solo que el hombre de mundo se apagará más á las vanidades de la vida, porque una filosofía materialista no puede ofrecer otra cosa, y será un miembro inútil, un sér despreciable y fastidioso por lo ménos. El jornalero repugnará el trabajo, porque no lo crea un goce, sino una esclavitud que le servirá cada vez de mayor tormento. Por de pronto hará por buscarse la mayor suma de goces posible en su condicion, pero como esta no suele abundar en ellos sino en contrariedades, privaciones y trabajos, el único camino que le resta es la desesperación. Si los suicidios aumentan en una progresión lastimosa, nadie ha de emprender el trabajo de averiguar sus causas; á bien que ahí está la ignorancia en leer y escribir, que es la causa de todo lo malo. El comerciante no tendrá reparo en hacer negocios poco limpios, con tal de que sean más lucrativos, pues obedece á esa voz que le dice: «busca más, para gozar más.»

El empleado sentirá el disgusto en su posición pareciéndole todo poco para las aspiraciones que el famoso principio ha despertado en su alma, y su probidad se verá tentada con frecuencia y sucumbirá algunas veces. Esto no impide que sigamos deplorando la inmoralidad y los escandalosos ejemplos de fraudes, estafas, etcétera, cuyas causas son tambien misteriosas é impenetrables. Todos se apresurarán á sofocar sus instintos compasivos si llega á pedirles limosna un pobre por mucha necesidad que revele en su semblante, porque todo hace falta para gozar: la contemplación de la miseria es insufrible para el que está dominado por la idea esclavista de los goces. Como se vé, pues, los propagadores de estas doctrinas á nombre del progreso lograrán, con efecto, que la moral progresa en las conciencias... si bien en el sentido pagano. Porque ya no cabe ni aun hacer alarde de sentimientos filantrópicos, ni entonar himnos estériles á la caridad: todos estos recursos oratorios con que se aspira á engañar á incautos, son palabras sin sentido desde que el sublime fundamento del sacrificio y la abnegacion es derrocado y sustituido por la mas repugnante egolatría. Por este mismo camino, de deducción en deducción se puede llegar hasta la sancion del juego, del robo y de todos los crímenes, escesos y liviandades; y digasenos si esto no es progresar hasta la barbarie.

Pero además la proclamación de este error no puede ser más oportuna: hablar de goces en tiempos de necesidad y de economías es una ocurrencia peregrina. Los mismos defensores de estas ideas pedirán á voz en cuello que se hagan economías; pese á quien pese y caiga el que caiga; tal vez clamarán porque se reduzcan los sueldos de los altos empleados, y estos señores podrán argüirles de contradicción manifiesta, puesto que se les coarta su derecho á gozar.

¿Y quién se atreverá ya á declamar contra los estragos del lujo que arruina á tantas familias? Aquí cabalmente se ven envueltos los economistas escépticos en un círculo vicioso, viendo

que el lujo aumenta el pauperismo y queriendo apelar al mismo lujo para curar el pauperismo por medio del aumento de la producción.

Un punto esencialísimo restábanos que tratar en este artículo y por prudencia no lo hacemos. Ni aun para combatir un principio falso y demostrar que en peor ocasion no pudo proclamarse, queremos exponer sus peligrosas consecuencias. Fuera de que nuestro silencio y la causa que lo motiva son indudablemente el testimonio más elocuente de la oportunidad con que se ha dicho y repetido con falsedad en un periódico que el goce es el fin supremo de la vida.

R. CANO.

Acerca del robo hecho á los marqueses de Portugalete en su viaje á Italia dice un periódico:

«Parece ser que al llegar á la estacion de Avia echaron de menos un baul que contenia 20.000 duros próximamente, segun unos; otros dicen que en la estacion más cercana á la de Avila se extravió un saco de noche donde iban entre alhajas y metálico unos 35.000 duros. La verdad no se sabe positivamente; procuraremos adquirir nuevas noticias, las que pondremos en conocimiento de nuestros lectores así que se nos comuniquen.»

CARTA DE AGUASBUENAS.

TERCERA CARTA.

Aguas Buenas.—Marzo.

Dedicados los hombres de mundo á la política de pasión, no estudian en la naturaleza al autor de la naturaleza, sino que buscan la fórmula de hacer Dios al artefacto, maldiciendo por medio de negaciones atrevidas y de horribles blasfemias la razon que ordena, la Providencia que dirige y la bondad que se difunde. Por este camino poco se adelanta para reconocer y adorar los designios de la divina misericordia en el orden de la gracia. ¿Y qué extraño se hable con desden ó con desacato de lo que tanto molesta al hombre disipado? Si se trata de Religión, dirá, como quien sondea con superioridad de talento las cuestiones más profundas. ¡Ah! Yo no me ocupo en eso. Si llamado al orden se vé en la precision de responder á una sencilla pregunta de aquellas que abruman por su misma sencillez, no tardará en remitir á una escuela de párvulos á tales catequistas, y hablando siempre en tono decisivo, mostrará con altivez que él sabe lo que trae el día y se lleva la noche, lo temporal y lo eterno, cuanto nace, sube y baja en la balanza de los siglos. El incrédulo decide, no discute; niega en vez de probar.

Para esta adquisicion ha contado con el recurso de sobreponerse á todo, lo mismo en el orden de las ideas, que en el de los sentimientos, dado que si apremia una reflexion y estrecha un argumento de consecuencia, de honra y de pudor, con apelar á motes viejos sacados á relucir como artículo de moda, se sale del paso admirablemente. Pero es que la picara lógica, inflexible y terca de condicion, sigue en sus trece; adelgaza, insta y hasta embiste de una manera despiadada. Mas no por eso se logra resultado. Apellando al repertorio de la ciencia, ella dará recetas y drogas para cubrir el expediente. ¡Pues qué! ¿hay cosa más surtida que la palabra *neo*, aplicada há tiempo?

¡Qué perturbacion! Como si todo fuera en el hombre carne y sangre, fibras y huesos, molesta que se hable del espíritu de Dios y de la imagen y semejanza de Dios que resplandece en el hombre. Y esto que dice con descaño la ignorancia indómita, lo dice en estilo culto, hábil, con buen acento y limpia frase la pedagogia doctrinaria. Como lo entiende! ¿Qué sagacidad la suya! ¡Enamorada de sí misma, llega á embelesar á sus discípulos!

Los guerrilleros de la miserable impiedad dicen sin rebozo cuanto se les ocurre, y se les ocurre mucho y muy malo. Mas el doctrinario

cuanta bien los hilos, sabe atar bien unos cabos y dejar otros sueltos, de manera que la religion como la política, la ciencia de gobernar como la de salvarse, quedan subordinadas al flexible consejo de su maduro criterio. Nada, nada fijo, nada determinado, nada resuelto; dar y guardar; no comprometerse por las bagatelas de la honradez y de la consecuencia. Sean ó no cuestiones árduas y trascendentales, venga de donde viniere la doctrina, todo debe caer derretido sobre la turquesa de sus habilidades. Bien, que haya religion; pero que no degeneren en fanatismo, y el graduador siempre en manos de un doctrinario prudente. Bien, que haya orden, moralidad, economías y ciertas virtudes de especie determinada; pero que todo lo modere y regule ese *quid tertium*, perenne fatalidad de las sociedades modernas.

Y si por ventura el Papa, *inconsulto doctrinarismo*, tuviese por conveniente instruir al pueblo cristiano sobre cosas que no cuadran al aréopago, entonces se doblará la rodilla en actitud de reverencia diciendo: obedezco, pero no cumplo. Es decir, bien, pero mal. El caso es no reñir, ni siquiera incomodarse. Por ventura, ¿merecen tanto la verdad herida, la justicia inculcada, el derecho escarnecido, y todo, todo lo que arregla partiéndolo á su gusto la escuela doctrinaria? Que cada cual se componga con el prudente arbitraje del hábil moderador; que él sabe lo que á cada uno conviene.

Pueden venir los asuntos de modo que juzgue el doctrinarismo insinuar al Papa, á los Obispos, al Clero, á la Iglesia toda y á todo el universo que no es prudente hablar, ni oír hablar, ni hay más prudencia, mas regla ni temperamento que el de suscribir al parecer y dictamen de casar el sí con el *no*, el *pró* y el *contra*, cómo, cuándo y segun decida la época en su moderacion reconocida. Con tales medios, ¿qué falta hacen las bravatas para llegar al fin? ¿á qué conducen? Esas imprudencias ponen de manifiesto cosas que no deben revelarse á los pequeñuelos, sean amigos ó enemigos: indican achaque de pocos años; no muestran sexo ni peso. Cultura en el lenguaje, suavidad en la argumentacion, aires de benigna franqueza y de soltura generosa, y oído atento, fija la vista, ánimo imperturbable hasta redondear la casa, maduro ya el propósito.

Los calaveras de la civilizacion suelen acelerar la obra que elabora lenta y pacientemente la cabeza nevada del frio doctrinario; pero aunque esto se apetezca y de ordinario sale bien, al cabo es menester que haya juicio de parte del heredero.

Hace poco tiempo decia Menabrea en el Parlamento florentino que la *reaccion* alzaba fieramente la cabeza, y que para aplastarla era preciso la union de todos los *italianismos*. Los periódicos liberales de Florencia están repitiendo continuamente la frase del Presidente del Consejo de ministros de Italia, y afirmando que en Nápoles y algun otro punto del *flamante reino*, existe un movimiento poderoso en sentido restaurador. El rey Victor Manuel ha determinado, segun parece, que sus hijos residan en las capitales donde más se temen las consecuencias de ese movimiento, con el fin de evitarlas, si se puede, y si no de reprimirlas. Los corresponsales de varios diarios de Europa anunciaron durante los meses de Enero y Febrero que en la primavera de este año habria en el reino subalpino un alzamiento reaccionario con el objeto de restaurar el antiguo orden de cosas. La primavera ha llegado. ¿Sucedirá lo que tanta sibilá ha anunciado? Lo ignoramos; pero es notable que al entrar en el periodo de tiempo señalado por ciertas gentes, en vez de síntomas de insurrecciones restauradoras, sea el brigandage lo que devele á Italia. Es notable que al llegar la primavera, treinta y seis síndicos de otros tantos municipios de Italia hayan acudido á la Cámara popular de Florencia, pidiendo en sentidas exposiciones la inmediata adopcion de medidas energicas para la represion del brigandage y es

más notable aún que la mayoría de la Asamblea tomara en cuenta las exposiciones de los representantes concegiles y declarase urgente la proposicion que despues de conocer aquellas formuló Ferraris. La reaccion ha venido á parar en brigandage: el movimiento restaurador que se ha anunciado, se ha convertido en bandolerismo revolucionario. La defensa que varios diputados demagogos quisieron hacer de los brigantes indica bien claramente lo que es el brigantismo. Ya lo hemos dicho ántes de ahora: cuando por ciertas gentes se hable de movimientos reaccionarios algo grave se maquina en los antros de la revuelta. Los hechos confirman cada vez más nuestra creencia.

En Francia sucede á este propósito un fenómeno particular. Desde el año 1852 existian sumamente restringidas ciertas licencias. El gobierno constitucional existia solo de nombre. Nadie esperaba un cambio de cosas; mas un día la anuncian los periódicos oficiosos y al otro aparece en el *Monitor* un decreto concediendo algunas garantías constitucionales que pueden no ser mas que aparentes, y prometiendo presentar á las cámaras proyectos de ley liberales respecto de la imprenta y del derecho de asociacion. Ese día era uno de los primeros del año último, y aunque las cámaras estuvieron abiertas hasta bien entrado el estío, los proyectos de ley ofrecidos no se presentaron. Pasan el verano y el otoño, se verifican los acontecimientos de que fueron cruento teatro varios puntos de los Estados Pontificios, la inmensa mayoría de Francia obliga al gobierno imperial á tomar una actitud enérgica en la cuestion romana, Rouher pronuncia su célebre *Jamás*, todas las fuerzas conservadoras, como se dice ahora, aplauden la conducta del gabinete de París y le dan gracias por su decision, todo está en calma, nada hay que temer. Sin embargo, cuando menos se creía, cuando el mismo Rouher, segun ha declarado en el Cuerpo legislativo, no lo esperaba, se anuncia la presentacion de los proyectos consabidos en los Cuerpos colegisladores y con gran disgusto de esas fuerzas conservadoras que al principio hicieron vacilar al Gobierno francés, los proyectos llegan á ser leyes. ¿Qué pasa en Francia para acontecimiento tan inesperado? ¿Qué teme la corte de las Tullerías cuando obra así, cuando despues de los sucesos de Mentana trata de halagar á los elementos representados en el Cuerpo legislativo por los diputados de oposicion? Pero no es esto todo. Pasan días y los periódicos oficiosos de París anuncian la publicacion de un folleto reseñando los títulos de la dinastía napoleónica. ¿Cuál es, repetimos, la causa de todo esto? ¿Creo acaso el gabinete de la nacion vecina haber ido demasiado lejos en la proteccion de los intereses católicos, y peligroso el no equilibrar con la proteccion á intereses contrarios la fuerza que aquellos han tomado? Pues si es así, hé aquí un hecho significativo. Los amotinados en Tolosa contra la ejecucion de la ley militar, que no eran tan escasos en número como al principio se dijo, gritaron ¡abajo el imperio! ¡viva la república! y tomaron por enseña un lema radicalmente revolucionario. La historia contemporánea de Francia dice cuál ha sido el resultado de cierta política en ocasiones dadas y no tenemos necesidad de indicar á donde puede la suya conducir al gobierno imperial.

En Austria se va más adelante aun por este camino. Allí se hace más; allí se reprime los elementos católicos, porque abiertamente conspiran en secreto contra la obra de Beust. Ya no basta á los periódicos ultra-liberales austriacos anunciar que la reaccion se agita y organiza un movimiento restaurador. Ahora han hecho un descubrimiento importante y piden á voz en cuello el castigo de los perturbadores sociales. Se ha descubierto que en el imperio de Francisco José hay organizadas sociedades de conspiradores, los cuales llevan pendiente del cuello la medalla de la Inmaculada Concepcion. Segun los mismos periódicos, los promovedores, propagadores

inutilizando lo que habia batido la artillería, y lo que rompió la otra mina, pareciendo imposible de ganar el pueblo en el estado que dejó la entrada.

No causó esto pequeña confusion y desconfianza en el campo, discurriendo todos que la batería habia quedado más fuerte, como en efecto lo estaba, que al darse el asalto pasado; y así blasfemaban de las minas y del inventor dellas, pareciéndoles que solo se habian fabricado para perjuicio de los ejércitos, y no para alcanzar dellas alguna utilidad ó provecho.

Habiendo reconocido los moros que en este día se les queria dar otro asalto, y que primeramente se volarian las minas fabricadas, estaban metidos dentro del lugar en parte segura, para volver despues de la explosion á sus puestos, y defender su batería con seguridad. Pero viendo que ya habia reventado la primera mina y pensando que no quedaba más, guiados por la regla del asalto anterior, se volvieron á la muralla, guarneciéndola con más de cien soldados; y así, cuando estalló la segunda mina cogiéndolos desprevenidos, voló é hizo pedazos á más de cincuenta dellos. Causó tal espanto á los que quedaban aquel fracaso, que ya sin guardar orden, dejar aquellas centinelas, ni mirar por lo que convenia á su defensa, remedio y salvacion, pensando que estaba minado todo el lugar y que en ninguna parte podrian estar seguros, se retiraron con mucha turbacion á la part e

Otros jefes y capitanes que se quedaron, bien contra su gusto, temiendo la indignacion del señor D. Juan, mostraban en su semblante que no habia estado en su mano contener aquel desorden de los soldados. Su Alteza, habiendo visto el grande efecto que las dos minas habian hecho, pero pareciéndole que la batería quedaba como se ha dicho muy difícil de acometer, tenia mandado que la artillería jugase sobre ella sin parar un punto hasta que hubiese oido misa, durante el cual tiempo la gente del campo se mantuviese pronta para arremeter, pero sin hacer movimiento alguno hasta que se le diese la orden.

Y estando todavía Su Alteza oyendo misa en una capilla pequeña que por allí se le habia hecho, sintió que la artillería no disparaba; y por otra parte, percibiendo el ruido de los arcabuces y la gritería que levantaban los nuestros con los enemigos, preguntó muy alterado qué era aquello: á esta sazón, llegando por allí Lasarte con la bandera que habia cogido y algunos soldados que le acompañaban, se respondió al principio que un soldado habia ganado la bandera que tenian los enemigos en el torreón de la muralla, y venia á echarla á sus pies; lo cual visto por otros soldados, habia dado motivo á que arremetieran sin orden de sus jefes, pero que felizmente habian ganado la batería y entrado en el pueblo, donde estaban peleando con los enemigos. Oyendo esto Su Alteza con mucha turbacion dejó la misa en el estado que

palabra, desnudaron las espadas y principiaron á castigarlos repartiendo cuchilladas; pero ni lo uno ni lo otro fué bastante para detenerlos ni hacerlos mudar de propósito, diciendo á veces que querian dar favor á los amigos, que ganado ya el lugar estaban dentro peleando; y que, siendo muchos los moros, los matarian á todos, si no acudian pronto á socorrerlos.

En esto un caballero de Murcia, llamado Salvador Navarro, capitán reformado de caballería desde que el marqués de Velez habia dejado aquel cerco, dijo á los que detenian á los soldados:

—Señores, ahora es en tiempo de dejar la ocasion del copete, ni de impedir que los soldados consigan la victoria que tienen de su parte, habiendo ya ganado la fortaleza al enemigo. Advertido que si ahora se pierde el lance, podrá ser muy difícilto recobrar lo ganado; y así sigamos todos la victoria que Dios nos quiere dar, y de la que poco há teniamos tan remota esperanza.

Diciendo esto, él con los demás soldados rompieron en tropel por medio de todos los que lo estorbaban, y principiaron á subir por la cuesta arriba. Algunos destos capitanes y caballeros que intentaban detener á los soldados, viendo que ya no les era posible alcanzarlo, y sintiendo dentro del pueblo la vocería y el grande estrépito de las armas, faltando también á la orden que se les tenia dada, se fueron con ellos, no ménos codiciosos de tomar parte en la accion.

de la proa, que les parecia estar más guardada y segura; juntamente se fueron con ellos cuantas personas habia por las calles y quedaban en las casas, desde la popa hasta la mitad del lugar; de manera que la batería quedó desamparada, sin haber en ella ni en todo el lienzo de la muralla persona alguna que la guardase ni defendiese; accion bestial y digna al fin de la torpeza de aquellas gentes. En esta sazón Dios nuestro señor, por su infinita bondad, hizo fácil y llano lo que los nuestros tenian por muy difícilto y casi imposible, que era entrar al pueblo sin grandísimo daño y derramamiento de sangre; pero en fin quiso Dios, teniendo cuidado de los suyos, que aquella tierra se ganase sin el peligro y estragos que se esperaba.

Estando pues la batería abandonada y derribada la muralla, sin guarda ni centinela alguna de los moros que pudiese dar aviso del mal que les podria venir, por una feliz casualidad, un soldado vizcaíno, ayudante de artillería, llamado Lasarte, deseoso de distinguirse en el cumplimiento de su deber, se habia quedado escondido al pié de la cuesta, junto á la muralla en unos peñascos que la mina habia derribado, y viendo que por allí no parecia moro ni persona alguna que defendiese la batería, comenzó á subir por la cuesta arriba con la espada en la mano, una rodela y un fuerte morrion en la cabeza, y no hallando resistencia ni impedimento, pasó tan adelante que llegó á un tor-

y directores de esas sociedades son los Obispos y Canónigos. Esas sociedades, sin embargo, son cofradías puramente religiosas, como las que existen donde quiera que hay católicos. Mucho será que antes de poco no tengamos que anunciar el estallido de un movimiento revolucionario, socialista, en la moderna Austria.

El conde de Bismark, mientras tanto, se cuida de vencer las tendencias separatistas de los nuevos súbditos del Rey Guillermo. Un corresponsal del *Univers* anuncia que los antiguos estados alemanes se hallan muy descontentos bajo el yugo de Prusia, y que circulan proclamas en sentido restaurador; pero el mismo corresponsal añade que no pueden los descontentos hacer nada con éxito. El Gobierno de Prusia sabe, sin embargo, lo que le conviene, y a la vez que reprime esas tendencias protege a los católicos.

Ahora salimos con que Francia es un país de ignorantes. Este descubrimiento lo ha hecho *El Eco Nacional*, uno de los periódicos liberales que pusieron el grito en el cielo cuando se publicó en París un mapa de Europa donde se señalaba con colores los pueblos mas y menos instruidos, en nuestro continente, y donde figuraba España entre estos últimos.

Segun los datos que publica *El Eco Nacional*, el pueblo francés es ignorantisimo. El número de los que no saben leer ni escribir es grande y todavía mayor el de los que creen en mágicos y echadores de cartas: siendo lo mas digno de notarse que estos crédulos no son los campesinos precisamente sino los ilustrados habitantes de París, los que han agotado dos ediciones del tratado de un arte curativo fantástico o sobrenatural inventado por *El Zuvro*. Nosotros hemos visto á esos magos u oráculos que adivinan lo porvenir en sitios muy públicos en París, y hemos visto que iban á consultar con ellos gentes que sabian leer y escribir. Para que se vea cómo la ignorancia y la superstición y la tontería son cosas muy distintas del conocimiento de la lectura y escritura.

Otro hecho notable cita *El Eco Nacional*, y es el que sigue:

«Muchos hay que no saben escribir, á pesar de haber ido á la escuela. Auténticamente se consignó recientemente, en 6 de Marzo de 1865, que 27 jóvenes que entraban en un pueblo en quinta y que habían todos ido á la escuela, declararon no saber firmar.»

Esto no obsta para que *El Eco* concluya su artículo pidiendo instrucción para el pueblo, para el niño, para la mujer, en la seguridad de que con esto España se pone poco menos que á la cabeza del mundo. No sabrá explicarnos *El Eco* en qué consiste que el pueblo, despues de haber ido á la escuela, olvida hasta el leer y escribir? Por nuestra parte, creemos que este hecho tiene fácil explicación. La instrucción popular dada por el Estado es generalmente estéril.

«Por qué? Porque el Estado se mueve á impulsos de la utilidad y no del cariño, y lo que el pueblo y los niños y las mujeres necesitan para estudiar con fruto es cariño. Lo que se aprende sin amor se olvida pronto, y hasta ahora, nadie más que la Iglesia ha sabido enseñar con el corazón. Mientras el pueblo no se eduque, el pueblo no será instruido. ¿Y quién mejor que la Iglesia para educar al pueblo? El Estado se contenta con dar una dosis de instrucción en una época determinada, despues de la cual el Estado no cuida para nada de la instrucción del individuo. La Iglesia, por el contrario, toma bajo su protección al niño, lo educa, le enseña, le instruye, vive á su lado cuando es joven, y le da remedios para combatir sus pasiones, le sigue en el estado de su madurez con sus maternales consejos, con sus divinas enseñanzas, le consuela en la ancianidad y no le abandona ni aun despues de la muerte, porque hasta en la otra vida encuentra el alma la solitud de la Iglesia militante que ruega por la Iglesia purgante.»

«Como, pues, ha de olvidar las enseñanzas de la Iglesia el hombre, ni aun en medio de sus estravios? ¿Cómo, si adonde quiera que torne los ojos se encuentra con los brazos abiertos de la más cariñosa y sabia de las madres? ¿Tiene el Estado estos recursos? ¿Puede la idea utilitaria llegar á donde llega el sentimiento de la caridad? Responda por nosotros la historia de la sociedad eclesiástica y la de la sociedad civil.»

Aquel periódico que preguntaba á *EL PENSAMIENTO ESPAÑOL* con qué autoridad se atrevía á ser abogado del Clero; aquel periódico famoso que tantas pruebas ha dado de su amor á las cosas eclesiásticas, aquel periódico que publicó algunos artículos, notables mas por su insolencia que por su mérito, entra hoy de nuevo á demostrar que, á fuer de unionista, tiene tal posición á los intereses eclesiásticos, que á toda prisa exige la reducción del presupuesto en esta parte, para que las demás clases sociales aprendan del Clero á ser generosas y desprendidas.

Si solo á este síntoma atenderáramos, diríamos que los unionistas están cerca del poder, y por eso quieren encontrar espedito el camino para gastar otros diez y siete mil millones, en bien de la patria, por supuesto. Pero no; están lejos todavía, por mas que pidan la reducción del presupuesto eclesiástico. Esto lo hacen ya por inclinación, por instinto; allí donde se pueda hacer daño á la Iglesia, allí donde, en consecuencia de tal daño, se vislumbre un montoncito de oro que despillará, allí está el ojo tenaz de esa vieja prematura conocida en la historia de las calamidades humanas con el nombre de *union liberal*.

*El Diario Español* ha fijado su atención en el presupuesto del Clero, y un día y otro clama porque se rebajen las asignaciones de los prebendados y de los individuos del Clero catedral y el número de parroquias, porque de no hacerlo así, dice, será en vano que nosotros (los neos) censuráremos á las administraciones políticas porque sostienen á 49 gobernadores de provincia, una decena de capitánías generales y otras tantas Universidades. Y despues de escribir esto se queda *El Diario Español* tan tranquilo, como si hubiera dicha la cosa más natural del mundo. ¿Le parece á este periódico que en España no hay nada que censurar más que el sostenimiento de tantos gobernadores, capitanes generales y Universidades? ¿Y se figura que es lo mismo el presupuesto eclesiástico fundado en la desamortización de los bienes de la Iglesia y dedicado, entre otras cosas, al mantenimiento de muchos pobres, que el sueldo de los gobernadores civiles alcanzado en tiempo de la union liberal, ¿Y le parece al *Diario* muy conveniente que el Clero se quede sin sotana, por complacer á los unionistas, mientras los unionistas están chupando pingües cesantías

y mientras sus amigos los progresistas cobran tambien del presupuesto en virtud de aquellos once años de servicios que se abonaron en un momento de entusiasmo patriótico? Estos rasgos de patriotismo abundan mucho entre unionistas y progresistas.

Pues bien, ya que esto es conveniente, patriotas de nuevo cuño, consejeros platónicos del Clero, soñadores que recordais con angustia las delicias de Cápuá, un esfuerzo, y vengad antes las pruebas de vuestra generosidad. Renunciad las cesantías, aligerad por vuestro propio impulso y por vuestra abnegación siempre desmentida, aunque siempre cacareada, el peso del presupuesto de clases pasivas, y luego pensad bien si aun así tenéis derecho para aconsejar al Clero lo que debe hacer.

Vayan nuestros lectores si pueden atando estos cabos de *El Universal*.

Dice este periódico: «Por lo demás, los axiomas del Sr. Letamendi nos han parecido siempre absurdos, y algunos tan disparatados, en el terreno de la ciencia, que nadie podría con ellos manejar dentro de una mediana doctrina filosófica.»

*El Universal*, por confusión propia, no ha leído las premisas de que el Sr. Letamendi deduce las consecuencias de que habla el diario progresista.

Y continúa *El Universal*: «El Sr. Lafuente (habla de nuestro amigo el Sr. D. Vicente de Lafuente) es un verdadero manantial de erudición y suelta datos á borbotones: la lástima es que la expulsión de los jesuitas, y la justicia con que obró Carlos III, y la obra del Sr. Ferrer del Río, quedaran incólumes á pesar de los cinco artículos en cuestión, y de otros cinco y de todos los demás de que estamos amagados.»

Notenlo nuestros lectores: aquí *El Universal*, en alas de su ciencia, se eleva á sí propio á la categoría de profeta.

Pues bien, ese mismo periódico, en el mismo número que esto escribe, al lado precisamente de esos arranques ridículos de *domine*, se atreve á decir lo siguiente:

«La lógica neo-católica es la misma en todas partes. *La Unidad*, diario católico de Sevilla, argumenta como *La Regeneración*. Los sofismas del neo-católicismo florecen en todas las latitudes. Hoy, por ejemplo, quiere probar *La Unidad* que es un mal la tolerancia. Para ello procede como procederian *La Constancia* ó *EL PENSAMIENTO ESPAÑOL*: principia por sentar una definición á su gusto, y sobre ella levanta un artículo de cinco columnas.»

Momentos hemos tenido de pensar que *El Universal* valia alguna cosa, y era que nos habíamos olvidado de que *El Universal* es al fin y al cabo un periódico progresista, y un periódico progresista encerrado, segun nos cuenta, dentro de una doctrina filosófica. [Lástima que nosotros no tuviésemos la llave de la puerta!]

Digimos dias pasados que cada real que se escatimá al Clero se quita á los pobres. *Las Novedades* de hoy nos contesta diciendo:

«La prensa liberal, que ha proclamado la rebaja de las obligaciones eclesiásticas, ha protestado que esta rebaja no atentaba en lo más mínimo ni á la pureza y esplendor de la Religión, ni tampoco á los medios de que dispone la Iglesia para difundir por do quiera la moralidad, y lo ha demostrado hasta la evidencia.»

A propósito del timbre y del franqueo dice *Las Novedades*:

«Por más que pese á *La Constancia* y á *EL PENSAMIENTO*, que en cuanto oyen hablar de autores ó de libros y periódicos piensan en lo magnífico y hermoso que es el fuego para quemarlos....»

El caballero de E.H., anciano de ochenta años, sufría hacia mas de treinta años del estómago; habia empleado sin buen éxito muchos remedios empíricos. Le aconsejé tomar todos los dias despues de cada comida, una cucharada de *carbon de Belloc*, y desde diez años que lo usa, no ha visto reaparecer los sufrimientos. (Extraído del informe aprobado por la Academia de medicina de París).

*La Epoca* se escandaliza de que á pesar de haberse abierto el ferro-carril de Almorchón á Belmez, á pesar de haber aceptado la compañía de la vía férrea de Ciudad-Real la reducción de tarifas para el transporte del carbon mineral á Madrid, á pesar, en fin, de las terminantes declaraciones del Sr. ministro de Fomento, acerca del asunto, continúan vendiendo á la menuda en esta corte el carbon de piedra al precio de costumbre. La causa, segun dicho periódico, es

que la empresa de las minas vende el carbon por wagones á 8 rs. quintal á los especuladores, y el remedio segun el diario liberal no es otro sino que se les obligue á los empresarios de las minas á poner establecimientos de venta en los docks y en Madrid á precios reducidos.

Por lo visto *La Epoca* se va convenciendo de que la libertad en materias económicas es la carabina de Ambrosio, cuando tal prisa se ha dado á pedir nada menos que se obligue á un particular á vender en determinados sitios, en determinada forma y á determinados precios el fruto de su industria. Eso fuera demasiada tiranía, y en prueba de ello, diganos si gusta el desventurado diario, ¿qué sería de él si se le obligase siquiera á escribir todos los dias con determinado sistema?

Se ha declarado que las certificaciones expedidas por los secretarios de ayuntamiento referentes á actos y contratos sobre bienes inmuebles celebrados por los Pósitos, pueden desde luego inscribirse en el Registro de la Propiedad, siempre que dichas certificaciones contengan la expresion suficiente para que la inscripción se verifique en debida forma.

A petición de varias compañías de seguros el ministerio de Gracia y Justicia reproduce la Real orden de 22 de Octubre de 1862 sobre la persecución y castigo de los delitos de incendio.

Ha sido promovido á empleo de coronel de carabineros el teniente D. Manuel Rongel y Toledano, y á comandante el capitán D. Manuel Arcos y Gonzalez.

Próxima á terminarse la acuñación de las medallas que deben conmemorar el combate del Callao y el viaje de circunnavegación de la fragata blindada *Numanca*, se ha dispuesto que se usen pendientes de una cinta de 30 milímetros de ancho, roja para la del Callao y azul de mar para la del viaje expresado, cuyas cintas no podranbio ningun concepto usarse sin la referida medalla.

Anuncia un diario de París que pronto llegarán á Madrid los enviados de Chile y el Perú, encargados de tratar definitivamente la paz con España.

El vapor *Isabel II* saldrá en breve para Inglaterra con objeto de trasladar la dotación de la fragata *Vitoria*. Ya hemos dicho que esta podrá venir inmediatamente al Ferrol, y que la *Arapiles* tardará un mes todavía.

Hoy se presenta al Congreso la memoria redactada por la comision general de presupuestos.

Por el ministerio de Fomento se ha nombrado una comision de la escuela de ingenieros, para hacer experiencias en el alumbrado y servicio de los faros, poniéndolos á la altura de los adelantos hechos hasta el dia.

El ayuntamiento y mayores contribuyentes de Granada han solicitado del ministerio de la Gobernación alguna cantidad del fondo de calamidades públicas con que atender á la clase jornalera de aquella poblacion, que carece de trabajo.

Se dice que algunos diputados se proponen presentar al Congreso una proposición de ley reformando el sistema vigente en el ramo general de sanidad civil.

El comercio de Barcelona ha propuesto concluir á su costa en un breve plazo, las obras de aquel puerto, facilitando los recursos necesarios.

Escriben de París que en reemplazo del señor Moro, primer secretario de la embajada española en Francia, irá á la capital del vecino imperio el Sr. Merry.

Por mas diligencias que han hecho las autoridades de Filipinas para averiguar el paradero del vapor *Malespina*, nada se ha conseguido saberse en ninguna de las costas de aquellos mares. Su pérdida, pues, puede tenerse por cierta.

Por el ministerio de la Gobernación se ha dirigido una circular á los gobernadores de provincia, previniéndoles que de los individuos de la Guardia rural solo tienen derecho á bagaje los jefes, oficiales y sargentos, excepto en los casos en que por hallarse declarada en estado de guerra una provincia, tengan que reconcentrarse las fuerzas en un punto, en cuyo caso se les facilitará bagaje todos los individuos pertenecientes á dicha fuerza, cualquiera que sea su graduacion.

Los comisionados militares españoles que han de agregarse al cuartel general de las tropas espedicionarias de Inglaterra en Abisinia, saldrán muy pronto para este remoto punto.

Se ha concedido una encomienda de número de Isabel la Católica al Sr. D. Pio de la Sota, jefe de seccion del ministerio de Gracia y Justicia.

Han sido nombrados comandantes: De la fragata blindada *Arapiles*, el capitán de navío D. Eugenio de Agüera y Bustamante. Del vapor *Lepanto*, el capitán de fragata don Eduardo Rovira y Bellen. Y del vapor *General Alava*, el teniente de navío D. Francisco de Elizalde y Paul.

De los datos pedidos por el ministerio de Fomento en 29 de Enero último á todas las provincias para averiguar el número de braceros ocupados en toda clase de obras públicas del Estado, ferro-carriles provinciales y municipales, resulta que habia 122,952 trabajadores empleados en el reino. Esta cifra se cree que se habrá elevado lo menos á 190,000 á consecuencia de los órdenes últimamente dictados para que en todas las provincias se activasen las obras públicas más convenientes, con objeto de dar ocupación á las clases necesitadas.

*El Diario Español* dice haber oido que dentro de pocos dias aparecerá de nuevo el periódico *La Lealtad*.

Ha vuelto al puerto de la Habana despues de cuatro meses y veinticinco dias de ausencia, procedente de Cartagena de Indias y Santiago de Cuba, el vapor de S. M. *Ulloa*, su comandante D. Demetrio de Castro y Montenegro. Este vapor salió de Cartagena, donde ha permanecido cuatro meses vigilando al *Rayo* (*Cuyler*), el 12 de Febrero, dejando fondeados en el citado puerto los buques de nuestra marina de guerra *Cármen* y *Churrua*. El vapor *Rayo* se hallaba varado entre los mangles y tenia á bordo una guardia de ocho hombres del Gobierno neo-granadino. Su maquinaria estaba oxidada y en muy mal estado por consiguiente. Todas las noches, uno de los buques de nuestra marina destacaba un bote para vigilar muy de cerca al *Rayo*. En los mencionados buques de guerra no ocurría la menor novedad.

Por Urdaiz (frontera de Francia), se ha tratado de introducir en España á mano armada, una gran cantidad de contrabando; pero los defraudadores fueron repelidos por la fuerza de carabineros, la

cual les causó algunos heridos, obligándoles á res-pasar la frontera.

Por el ministerio de Fomento se ha dado un aviso á las compañías de ferro-carriles para que se conceda á la Guardia rural las mismas franquicias que disfruta la Guardia civil.

Por otra orden del mismo ministerio se dispone que si no se satisficen sus haberes á los maestros de primera enseñanza de los pueblos, se ocuparán las rentas municipales.

Ayer se vendió el trigo en Valladolid de 64 á 66 reales las 94 libras.

Han sido nombrados comandantes de la Guardia rural de Jaen, D. Fernando Robij y Debite; de Badajoz, D. Francisco Perier y Montegon; y de Leon, D. Purificación Alonso Bolarin.

Leemos en *La Reforma Agrícola* de Sevilla: «No nos equivocamos en asegurar antes de ahora que la tendencia de baja en los trigos estaba indicada, si no cesaban por ahora las entradas del extranjero; porque esperábamos que en Extremadura empezase la venta de un momento á otro. En efecto, los arribos han continuado, y en la carretera de Extremadura se nota ya algun movimiento, lo bastante para que la baja esté decidida. Esta natural reaccion y las aguas que esperamos en Abril, causarán un descenso notable en los precios del trigo.»

Hoy se vende el del extranjero de 74 á 83 rs. en calma, y el de Extremadura de 90 á 92.

Las harinas encalmadas, de 28 á 29 rs. arroba de segunda á primera clase.

Los precios de los trigos, que en fanega están en Lóndres y en París de 56 á 66 rs., varían en España desde 70, á que se pagan en Valladolid, hasta 93 y 97 que cuesta la fanega en Cáceres y en Jaen. Los precios de los aceites son desde 56 rs. en Córdoba hasta 77 en Zaragoza.

Sabemos que en Lóndres y en Marsella se han verificado algunas compras importantes de trigos para España, parte de las cuales han salido de este último puerto para los de Barcelona, Alicante y Cartagena.»

Ya ha tomado posesion de la secretaría del gobierno de Granada el Sr. D. Rafael de la Guardia.

Ha sido nombrado secretario del consejo de redenciones de mar el capitán de fragata D. José María Diaz de Herrera y Serrano.

### CORREO DE HOY.

*La Presse* de Viena anuncia que el gobierno austriaco ha recibido noticias oficiales de que la comision de Cardenales, nombrada por la Santa Sede para examinar las proposiciones austriacas concernientes á la revision del Concordato, ha terminado sus deliberaciones en lo relativo á la enseñanza y al matrimonio civil.

La comision Cardenalicia cree que las proposiciones que sobre dichas materias versaban, son inadmisibles.

Segun dicen de Viena á *la Correspondencia del Nord-Este*, en la delegacion húngara se ha discutido acaloradamente la cuestion relativa á la política extranjera del gobierno austriaco. El general croata Giscvica defendió al gobierno y sostuvo la necesidad de dar unidad al ejército.

De Suiza escriben que las vejaciones contra los católicos han aumentado en el mes de Marzo. El gran consejo de Lucerna ha rechazado la mocion de restaurar el convento de señoras cistercienses de Rothausen; el de Argovia ha desechado la protesta del representante de la Santa Sede contra la supresion del convento de capuchinas en Baden; el de Berna ha dado un decreto contra las hermanas de la enseñanza establecidas en Jura.

Dícese que están ya tiradas las pruebas del folleto de que tanto se habla estos dias. Se asegura que el opúsculo termina confirmando el programa liberal de 19 de Enero, y felicitando al Cuerpo legislativo por haber aprobado la ley de imprenta.

Anúnciase que en el mes de Mayo irá el emperador Napoleon á Berlin, y que de aquí pasará á Viena en union del rey Guillermo y del conde de Bismark á visitar al emperador Francisco José.

Con motivo de las operaciones relativas á la formación de la guardia nacional móvil, dice el *Pays*, diario del imperio, que la nacion quiere la guerra.

### ULTIMA HORA.

Telegramas de *EL PENSAMIENTO ESPAÑOL* (Agencia Havas-Bullier.)

París 20. El «*Monitor*» de hoy publica sin comentarios un largo extracto del folleto intitulado «*Títulos de la dinastía napoleónica*» con el epigrafe de «*vox populi, vox Dei*».

Idem 19 por la noche. El «*Etendart*» disiente las noticias que han circulado sobre alborotos en Neully.

Lóndres 19. El «*Times*» de hoy anuncia que Gladstone presentará mañana á la Cámara un voto de censura contra el gobierno.

París 19. 3 por 100 interior español 32. Idem exterior 38 1/4. Idem diferido 34. 3 por 100 francés 69,20. 4 1/2 por 100 99,25.

Lóndres 19. Consolidado 93 1/8 á 1/4. 3 por 100 portugués 39 1/2.

### NOTICIAS GENERALES.

La Congregación de Nuestra Señora de los Dolores, establecida en la iglesia de religiosas de Santo Domingo, celebrará su anual novena-mision, dando principio el 27 del actual. Todos los dias habrá sermón por mañana y tarde, que predicarán varios oradores distinguidos, dándose á adorar durante estos cultos una parte del velo de Maria Santísima, que con las licencias necesarias se pone á la pública veneracion.

Han pasado los expedientes de los opositores á la cátedra que desempeñó el Sr. Castelar, al Sr. D. Antonio Escudero, presidente del Tribunal.

Dice un periódico: «El señor presidente del Consejo y ministro de la Guerra, ha visitado hoy el local destinado en San Francisco para cuartel de la Guardia rural, enterándose detenidamente de todo, visitando las cuadras, presenciando á guisa maniobras y dirigiendo á la fuerza consejos sobre la manera de desempeñar su honroso encargo. La Guardia rural será revista el domingo en el Prado.»

El domingo, á la una de la tarde, saldrá de la parroquia de San Andrés procesion de rogativa para impetrar del cielo las auxilios de una benéfica lluvia. La comision se dirigirá por la calle

de Toledo á la iglesia de San Isidro. Esta solemnidad se hace á expensas de la Sacramental de San Andrés.

Mañana se celebrará una solemne funcion religiosa dedicada á San Benito en la iglesia de las Calatravas; asistirá el capitulo de la orden y Su Majestad el Rey.

Se ha rebajado notablemente el precio á que se vendian los animales y huevos de aves en el jardin zoológico de Madrid, con objeto de que se propagasen las especies raras que se crian en aquel establecimiento.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

EXPOSICION Á S. M.

Señora: Cuidado fué de mis dignos antecesores en el desempeño del ministerio de Ultramar, desde no escaso periodo de tiempo, la publicacion ordenada y regular de todo cuanto pudiera contribuir al exacto y oportuno conocimiento del estado de la Hacienda y de los recursos del Tesoro de aquellas siempre atendidas y siempre fieles provincias.

Por este medio, que ha entregado al juicio de todos y á la discusion de los entendidos la gestión económica de los dominios de Ultramar, antes ignorada, es hoy fácil apreciar con aproximacion que casi toca los límites de lo exacto, la verdadera entidad de los ingresos, la real importancia de los gastos y el valor y causa de las deudas contraídas, abultadas unas por el desaliento y calificadas otras de apremiantes por la falta harto disculpable de una definicion atinada de su procedencia y de su carácter.

Arida es seguramente la exposicion de meros resultados numéricos para juzgar del objeto que al presente lleva á molestar la atencion de V. M.; pero solo con ellos será posible explicarlo y fundarlo; que de otro modo pareceria ligereza lo que no es sino fruto de largas meditaciones, y extremado uso del crédito lo que por tantos titulos ha de mostrarse razonable y justo.

Los ingresos obtenidos, lo mismo en las Antillas que en las islas Filipinas, desde el año 1850 hasta la fecha, revelan, conforme á lo que en las cuentas de las respectivas provincias se halla plenamente justificado, y hasta sancionado en las más de ellas por los tribunales á quienes correspondió hacerlo, que las rentas públicas se han mantenido en constante progreso, excepto en el ejercicio económico de 1863 á 64, que fueron para Cuba y Filipinas años de bastante decrecimiento.

Si para la primera no hallaron razones en que fundar la disminucion los ministros que han estado al frente de este departamento, porque es difícil hallarlas como no sea atribuyéndola á las causas generales y á la perturbacion del comercio, nacidas de la guerra civil de los Estados Unidos, para las segundas fué siempre llana la averiguacion de los fundamentos del hecho, pues que en aquel periodo de aciago recuerdo ocurrieron el terremoto de Manila, origen de grandes pérdidas para el Estalo, y luego los incendios por fuego del cielo y temeraria imprevisión de los hombres, que en el Garenero y en Lallo redujeron á cenizas gruesas cantidades del tabaco destinado á la fabricacion y á la venta.

Estos desastres hicieron perder á aquellas cajas mas de 6 millones de escudos solo en el valor del artículo consumido por las llamas, y dejaron sin posible reembolso los 3 millones de escudos que habia costado su cultivo, recoleccion y acopio.

Sucesos tan extraordinarios, superiores á todo cálculo y á todas las previsiones humanas, y que coincidieron para la isla de Cuba con los efectos y gastos de la expedicion de Méjico y la reincorporacion y guerra de Santo Domingo, se han agravado en los últimos meses del pasado año con las inundaciones, los nuevos terremotos y la invasion del cólera.

Y sin embargo, el conjunto de tantas calamidades no ha sido parte para atajar el creciente desarrollo de la recaudacion, iniciado en el ejercicio económico de 1864, ni para estorbar el aumento de las sumas disponibles afectas al pago de las cargas públicas, á pesar de que las supresiones de los derechos de introduccion señalados á la harina peninsular en las Antillas y á los tejidos de algodón de la misma procedencia, y la completa cesion en favor de comerciantes y productores de los derechos de exportacion del azúcar y de otros artículos de universal consumo, han debido dejar algun vacio, y en alguna porcion le han dejado, en los ingresos recientes de nuestras nombradas posesiones.

Obsérvese, pues, que en los presupuestos ordinarios no ha resultado deficit alguno, si por deficit se entiende lo que debe entenderse: el exceso del gasto efectivo sobre la recaudacion efectiva; y quitando más la exacta apreciacion del deficit: el exceso de las obligaciones que son exigibles formal y legalmente del Estado, perfectamente justificadas y liquidadas, sobre los derechos que á su favor el Estado ha adquirido contra terceros por razon de impuestos y de los demás valores que constituyen el caudal de la Hacienda pública.

Esta verdad quedó asentada en el preámbulo del Real decreto de 25 de Mayo de 1865 al aprobar los presupuestos del ejercicio siguiente, y al afirmar despues de una demostracion con extremo importante, fundada en guarismos irrecusables, que los presupuestos de la isla de Cuba, partiendo desde 1850 á 1863-64, en «el orden de las aplicaciones definitivas de los gastos y en los límites de su extension referidos á las obligaciones constantes y peculiares de la misma isla, con muy cortas excepciones que no trascienden al resultado general, siempre se habian encerrado en la cuantía de los ingresos, y ni los sobrepusieron ni los agotaron.»

Y lo que entonces se dijo puede decirse ahora ya de los ejercicios económicos posteriores. En 1864-65, la recaudacion ascendió á 56.175.412 escudos, y los gastos solo á 50.271.094; en 1865-66, pesando sobre aquella Hacienda con todas sus consecuencias la retirada de las tropas de Santo Domingo, la recaudacion elevada á 56.577.231 escudos pudo sufragar gastos que no pasaron de la cantidad de 55.842.694 escudos; y por último, en 1866-67, con una recaudacion de 53.224.648 escudos, en que han faltado por completo los productos de los derechos de exportacion suprimidos, el gasto no ha pasado de 51.953.454 escudos.

Tales son los hechos, no apreciando más que aquellos menos propicios para juzgar de los verdaderos recursos de la Hacienda; que si el exámen se hiciera y aqui se consignara sobre la comparacion entre los créditos y las obligaciones de esa misma Hacienda, veríase entonces cuánto más favorables eran los resultados.

Pero lo que sí ha acontecido en estos últimos años es que las pérdidas ocasionadas por los imprevisos é irremediables trastornos de la naturaleza, y los gastos de un carácter general, como las guerras y las expediciones, excedieron el excedente bolsos superiores á lo que formaban en un periodo de los ingresos y á lo que permitian de nuestras previsiones las fuerzas contributivas de nuestras provincias de Ultramar; y de aqui la condicion actual de su Tesoro, que relacionándola con la que tiene en la Peninsula, se propone remediar el ministro que suscribe.

De esta condicion formaron juicio cabal los ministros que le han precedido. Ya desde 1863 reconocieron que debía acudir al uso del crédito. El crédito en este caso no era mas que satisfacer demandas pasadas con el seguro exceso de ingresos en el porvenir una vez cubiertas las obligaciones futuras, y sin contar para nada con lo que estas pu-

dieran menguar y los recursos crecer. Se autorizó, pues, el uso del crédito por reales órdenes de 27 de Junio y de 12 de Octubre de 1863, dirigidas al gobernador superior civil de la isla de Cuba, y por las comunicadas al mismo y acordadas en Consejo de ministros de 17 de Febrero y 11 de Noviembre de 1864: lo fué también para Filipinas por reales decretos de 6 de Agosto de 1863 y 19 de Julio de 1867 y por reales órdenes de 20 de Junio de 1866 y 19 de Julio y 19 de Agosto de 1867, corroborando el espíritu y las tendencias de todas ellas, así para Cuba como para nuestras islas de la Océania, los reales decretos de 21 de Abril y 27 de Mayo de 1866 y los de 6 y 20 de Mayo de 1867 que aprobaron sus respectivos presupuestos de ingresos y gastos.

Estas autorizaciones repetidas solo produjeron efecto parcial y por operaciones de brevísimo plazo en Filipinas. En Cuba la emisión de los bonos del Tesoro alcanzó en los primeros momentos gran fortuna, y no fué poco para conseguir la solvencia rápida y oportunitaria de multitud de obligaciones, pero la misma alición que para el empleo de capitales despertaron constituyó un gran mal, pues apartaban de su productora aplicación a la agricultura, a la industria y al comercio del país las sumas que de otro modo a fertilizar la tierra y a activar las transacciones se habrían dedicado.

Los contratos celebrados con el Banco de la Habana, merced a su patriotismo y al celo e inteligencia de las autoridades que en ellos intervinieron, sujetándose a las instrucciones del Gobierno, conjuraron aquel peligro; pero el peligro renaciera bajo otra forma, siendo esencialmente el mismo, si por la esperanza de mayores aparentes ventajas se pensara en conseguir del propio Banco el cumplimiento de los medios necesarios para hacer efectivas las sumas que como reembolsos inmediatos de pasados exesos de gastos extraordinarios debe suministrar el crédito. No hay, pues, que pensar respecto de la isla de Cuba, ni en los bonos del Tesoro, ni en los auxilios de su primer establecimiento de emisión.

Con respecto a Puerto-Rico, todavía es ménos posible la combinación de ciertas operaciones si se pretendiera encerrar en los estrechos límites de la localidad; y lo mismo puede decirse de las islas Filipinas, donde han sido infructuosos los proyectos iniciados e ineficaces también la autorización que otorgó el Real decreto de 19 de Julio de 1867 ántes citado.

Planteadas así la cuestión, varios puntos culminantes tenían que ser objeto de preferente estudio para el que suscribe: no retardar por más tiempo el reembolso de las cantidades que tomadas en Filipinas de los fondos de comunidad, propios y arbitrios, deben volver a sus obligaciones ordinarias, hoy desatendidas con grave embarazo del fomento de la riqueza pública en momentos aflictivos como los presentes; no dejar en atraso el pago de las cosechas de tabaco, manantial de pingües recursos para aquel archipiélago y también para el Tesoro de la Península; llevar a Puerto-Rico el reintegro de lo que se gastó en la Antilla oceánica y el cumplimiento de lo que del impuesto no se haga efectivo a consecuencia de las recientes desgracias; traer a las cajas de la Península la cantidad que por remesas no se puede con oportunidad segregar de los ingresos de Cuba por estorbarlo los aplazamientos de una recaudación que han entorpecido las enfermedades y el natural y no extraño efecto del planteamiento de una reforma tan radical como la del sistema tributario; y realizar todo esto con la combinación de una operación de crédito que buscando capitales extranjeros reúna las mejores condiciones posibles, según lo permitan las actuales circunstancias.

Desde luego el crédito de esta hidalga nación, el prestigio de su Gobierno y la garantía general de las rentas de las provincias de Ultramar en creciente desarrollo, ofrecen la seguridad más absoluta para el reintegro del capital aportado y para el servicio de sus intereses, y hacen por lo mismo innecesarias la entrega de prenda alguna y la constitución especial de hipoteca determinada.

Por la misma razón tampoco es menester que se fie a la eventualidad de una negociación ó colocación de efectos públicos, a riesgo de no llenar cumplidamente los fines del pensamiento, el éxito de unas operaciones que es indispensable proporcionen con las mayores seguridades las sumas en efectivo tenidas por necesarias.

No debe, pues, aceptarse como base de contratación oferta alguna que no comprometa a la entrega cierta de la cantidad fijada por el préstamo, ni debe acudirse sino en un extremo desesperado á la contratación de empréstitos dependientes de una opción por parte de los que en ellos quisieran interesarse.

En este concepto, y para el caso de que merezca aprobarse en principio el medio que se propone, y de que pueda obtenerse un empréstito que reúna las condiciones apetecidas, es llegado el momento de impetrar la autorización de V. M. para el contrato que en su virtud se celebre.

Bases capitales de su estipulación serán que se haga al Estado un préstamo de 20 á 22 millones de escudos, realizables, el 5 por 100 al tiempo de firmarse la obligación, el 20 por 100 al finalizar el primer mes, contado desde 1.º del actual, y el resto dentro del semestre que concluye con el mes de Agosto, haciéndose entregas de 20 por 100 en cada mes, menos la última que será del 15 por 100. El reembolso quedará terminado en 15 años, verificándose por semestres, y situándose los fondos en París ó Londres con un mes de anticipación á los respectivos vencimientos, y por medio de una suma anual equivalente al 13 por 100 de la cantidad efectiva recibida, en cuya suma estarán incluidos los de amortización del capital y el pago de sus intereses.

Para apreciar bien los efectos del gravamen que reembolsarán en la debida proporción los ingresos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, conviene tener presente que destinándose á la Península 8.800.000 escudos, cuyo costo por giros desde la Habana no habría sido menor del 6 por 100, en esto se beneficia la operación, juntamente con otras ventajas que puedan ofrecer los giros y cambios hábilmente combinados por la administración, pues que en su mano y arbitrio estará el hacerlos, según las ofertas de letras y las demandas de los mercados.

Solo un punto resta por dilucidar: el referente á los medios de acudir al reembolso del empréstito y al pago de sus intereses. Con presentar aquí lo que desde 1859 sufragaron las cajas de Cuba para atenciones de la Península y para las expediciones y demás gastos extraordinarios ya referidos, y lo que de las islas Filipinas se ha obtenido por remesas de tabaco, pagos á los cuerpos diplomático y consular, remesas en metálico, anticipos al consulado de Francia y á la estación naval de la misma nación, y para la guerra de Cochinchina, se verá que si en épocas ménos prósperas para las rentas, y en que la recaudación era ménos cuantiosa y los gastos no muy inferiores á los actuales, pudo hacerse lo que en tan corto plazo se hizo, contra toda razón y prudente conjetura sería hoy negar la posibilidad de que, entre los ingresos y los gastos, sobre lo bastante para satisfacer anualmente entre todas las provincias de Ultramar la no exorbitante cantidad de 2.700.000 escudos.

La isla de Cuba ha facilitado por el primer concepto, el de remesas y atenciones de la Península hasta fin de 1867, 34.275.442 escudos, y para los gastos extraordinarios de la expedición y guerra nombradas 39.790.796 escudos, lo que forma un total en los años que estos datos comprenden de 74.066.438 escudos.

Las islas Filipinas, en el período expresado y por todos conceptos, proporcionaron al Tesoro 19.743.814, sin computar en esta suma el beneficio industrial debido al mayor valor del tabaco como consecuencia de su elaboración y sobreprecio por este concepto.

Puerto-Rico facilitó también para Santo Domingo y la Península 3.134.082 escudos.

Mayores rendimientos que los obtenidos sobre los gastos pasados deben esperarse de los ejercicios económicos venideros. En el presupuesto de gastos de Cuba se incluía un millón de escudos para el pago de los intereses de los bonos del Tesoro. Recogidos estos por el Banco, el crédito disponible tendrá su natural aplicación al reembolso é intereses del empréstito con un aumento que no pasará de 400.000 escudos; y aunque no se modifique en sentido más favorable á la Hacienda el actual contrato con aquel establecimiento, siempre resultará que con 3.400.000 escudos al año, más la consignación del presupuesto vigente ya innecesaria, pueden pagarse sin violencia y hasta como pequeña holgura el interés y la amortización de unas combinaciones y de un empleo del crédito, que excusarán otras obligaciones más onerosas y permitirán atender las que no es posible queden en descubierto.

Lo mismo puede decirse de Puerto-Rico y de las islas Filipinas. El éxito de las ventas de tabaco en el extranjero, y el sistema que para su beneficio se estudia, con otras reformas de gran trascendencia, permiten augurar un considerable aumento de los recursos hasta ahora aprovechados; y si á todo esto se agrega que en las provincias de Ultramar, siguiendo el ejemplo y las huellas de lo ejecutado en la Península, y como en ella, sin excusa alguna, se realizarán cuantas economías fueren compatibles con el mejor servicio del Estado, mirando siempre como preferente parte del mismo el religioso y puntual pago de sus atenciones, incluidas las que se relacionan aquí con el Tesoro, error grave sería y desaconsejamiento de lo que enseñan los documentos publicados, expuesto ahora en ligerísimo bosquejo, suponer siquiera que puedan faltar en ningún tiempo los medios ciertos y seguros de reembolsar el empréstito y de satisfacer los intereses que le corresponden.

En esta seguridad, y con el deseo de conseguir los beneficios que de ella se desprenden, en vista de las consideraciones precedentes, y de acuerdo del Consejo de ministros, el que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 19 de Marzo de 1868.—Señora: A los R. P. de V. M.—Carlos Marfori.

REAL DECRETO. En vista de las razones expuestas por el ministro de Ultramar y de acuerdo con el Consejo de Ministros. Vengo en decretar lo siguiente: Artículo primero. Se autoriza al ministro de Ultramar para la contratación de un empréstito con destino al pago de las atenciones públicas de las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas. Dicho empréstito será de 50 á 55 millones de francos ó de 2 millones á 2.200.000 libras esterlinas efectivas.

Art. 2.º Las casas ó personas que se comprometan á realizar la entrega de la suma efectiva á que se refiere el artículo anterior, deberán ejecutarla en las épocas fijadas por el art. 5.º y á voluntad del Gobierno, ya sea en Madrid en escudos (reales vellón) al cambio corriente de la cotización, ya en París ó en Londres, en francos ó en libras esterlinas.

Art. 3.º El Gobierno de S. M. pagará por intereses y amortización de la suma recibida, y en el espacio de 15 años ó 30 semestres, á contar desde el 1.º de Marzo corriente, el 13 por 100 anual, ó sea el 6 y medio por 100 en cada semestre, de los 50 ó 55 millones de francos, ó de los 2.200.000 libras esterlinas que se le entreguen.

Art. 4.º El Gobierno de S. M. garantiza el reembolso y el pago de los intereses de este empréstito con las rentas de las provincias de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, en cuyos presupuestos se harán las consignaciones necesarias para este objeto, en la proporción que á cada provincia correspondiere.

Art. 5.º Las entregas de fondos se harán en los términos que expresa el art. 2.º, á voluntad del Gobierno, empezando por un 5 por 100 del capital efectivo al tiempo de firmarse el contrato definitivamente, y 20 por 100 en cada uno de los meses sucesivos, en términos de que resulte concluida la entrega de dicho capital efectivo del empréstito ántes de que espire el primer semestre, computado desde el 1.º de Marzo.

Los que se comprometan á ejecutar este servicio tendrán sin embargo el derecho de anticipar uno, más, ó todos los plazos fijados, y en tal caso el Gobierno les abonará, solo por el tiempo de los plazos adelantados, un interés proporcional á razón de 7 y medio por 100 al año.

Art. 6.º Si los contratistas del empréstito por conveniencia propia hicieran uso de valores fiduciarios con el fin de movilizarlos, de cuenta suya exclusiva serán los gastos de coniección y timbre.

Para este caso los títulos que emitan quedarán exentos de toda clase de impuesto ó contribución por parte del Gobierno español, y se referirán por un delegado del mismo Gobierno, designado por este al efecto.

Art. 7.º El Gobierno situará en París ó Londres, con un mes de anticipación á los vencimientos de los semestres, los fondos necesarios para el pago de las cantidades, por amortización é intereses, que á dichos semestres correspondan.

Estas cantidades que el Gobierno cuidará de tener disponibles oportunamente en francos ó libras esterlinas, se pagarán siempre con la expresada anticipación de un mes respecto de los vencimientos de que se trate.

Art. 8.º Una vez aceptadas las precedentes condiciones por quienes se comprometan á hacer el empréstito, otorgarán solemne obligación de cumplir por ante el embajador de París ó el funcionario en quien este delegue, y mediante el depósito en garantía del 5 por 100 del capital efectivo que hubieran de facilitar al Gobierno.

Art. 9.º Si los contratistas faltaran á su compromiso, perderán el depósito; y si en cualquier tiempo dejaren de hacer las entregas de las cantidades parciales del empréstito en los plazos estipulados, perderán todo derecho á las anualidades vencidas, y solo lo conservarán al reintegro por semestres de la suma que hubieren facilitado, sin abono de interés alguno y con la pérdida del 5 por 100 del total capital efectivo, cuyo 5 por 100 constituyó el depósito.

Art. 10.º El contrato que en virtud de la presente autorización haya de celebrarse, no será obligatorio para el Estado hasta tanto que así lo manifieste el ministro de Ultramar, despues de someterlo á la aprobación del Consejo de ministros. El otorgamiento definitivo de dicho contrato se

hará en Madrid con las solemnidades legales. Art. 11.º Si por cualesquiera causas el ministro de Ultramar entendiera, de acuerdo con el Consejo de ministros, que no debía aprobar definitivamente el contrato, los proponentes y comprometidos á hacerlo quedarán relevados de toda obligación y les será devuelto el depósito, sin que se les reserve derecho alguno para reclamar indemnizaciones de daños y perjuicios, ni se entienda que se rescinde obligación alguna contraída por el Gobierno.

Art. 12.º En ningún caso se abonará más del 1 por 100 sobre el capital efectivo, por comisión ó negociación del empréstito.

Art. 13.º El ministro de Ultramar adoptará las medidas convenientes para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Marina, Carlos Marfori.

REAL ORDEN. Autorizado por Real decreto de esta fecha para adquirir fondos con destino á las atenciones de las provincias de Ultramar, mediante una operación de crédito realizable sobre las bases y condiciones fundamentales en el mismo decreto establecidas, y habiéndolas aceptado pura y simplemente la casa de Bischoffsheim-Goldschmidt y compañía, de París, según telegrama oficial del día de hoy del cónsul general de S. M. en aquella capital, con presencia del proyecto que fué comunicado á dicha casa por respuesta y enmienda á las proposiciones formuladas por ella; la Reina (Q. D. G.), enterada por el aviso del mismo cónsul de haberse firmado el compromiso contraído por los señores Bischoffsheim-Goldschmidt y compañía, y de que en poder de aquel funcionario existe el recibo del depósito en garantía á que se refiere el art. 8.º del mencionado Real decreto, se ha servido mandar, de acuerdo con el Consejo de ministros, que se lleve á término debido la celebración del oportuno contrato, para cuyo otorgamiento en Madrid con las solemnidades legales acostumbradas, luego que se presente el apoderado de la referida casa, cuidará V. I. de prevenir lo conveniente, exigiéndose á la vez, al tiempo de firmarlo, que ingrese en la tesorería central el 5 por 100 del capital efectivo, fijado como primera entrega por el art. 5.º del Real decreto.

Respecto de la comisión cuyo límite determina el art. 12 del propio decreto, es asimismo la voluntad de la Reina que se reduzca á 3/4 por 100 del dicho capital efectivo, sin más abonos ni pago alguno que no sean los establecidos por la autorización en cuya virtud se procede.

De Real orden lo digo á V. I. para los fines de su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Marzo de 1868.—Marfori.—Señor Subsecretario de este ministerio.

PARTE RELIGIOSA. SANTO DE HOY. San Aniceto, Obispo. SANTO DE MAÑANA. San Benito, abad y fundador.

CULTOS. Se gana el Jubileo de Cuarenta horas en la iglesia parroquial de San Martín, donde se celebrará á San Benito abad con misa solemne y sermón que predicará D. Ambrosio de los Infantes, y por la tarde se cantarán completas y procesion de reserva.

En la iglesia de religiosas Bernardas del Sacramento se celebrará función á San Benito abad, predicando en la misa mayor D. Rafael Artero. También se celebrará al mismo santo en la iglesia de las Comendadoras de Santiago, y será orador D. Isidro de la Fuente y Almazan.

Continúan las misiones por la tarde en los Serenos y por la noche en San Isidro. Al anochecer habrá ejercicios con sermón que predicarán en la Bóveda de San Ginés, D. Ciríaco Cruz; en Italianos, D. Pedro García; en el Colegio de los Doctrinos, D. Benito Romaral, y en Nuestra Señora de Gracia, D. Pablo Marzo; en esta iglesia se cantará el miserere.

VISITA DE LA CORTE DE MARIA.—Nuestra Señora de la Buena Dicha en su iglesia, ó la de las Viñas en Italianos. Se reza de San Benito, abad y fundador, con rito doble y color blanco, haciéndose conmemoración de la Féria.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS. Segun las partes recibidas, ayer ha llovido en Granada y Málaga.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Marzo de 1868.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido á 0º en milímetros, TEMPERATURA EN GRADOS (Ream, Centig.), Direccion del viento, ESTADO del cielo. Data for 6m, 9m, 12d, 3t, 6t, 9n.

Temperatura máxima del día... 10º,6 13º,2
Temperatura máxima al sol... 19º,7 24º,6
Temperatura mínima del día... 0º,3 0º,4

Evaporacion en las 24 horas... 5,9 milímetros.
Lluvia en id. id... idem.

MERCADO DE MADRID.

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

3.320 arrobas de trigo.
1.326 idem de harina.
7.377 idem de carbon.
125 vacas, que componen 50,066 libras de peso.
312 carneros, que hacen 7,414 libras de id.
98 cerdos degollados ayer, que hacen 18,271 libras de id.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY
Cebada de 4 á 4,300 escudos fanega.
Trigo vendido... 805 fanegas.
Precio medio... 8,198 escudos

Madrid 19 de Marzo de 1868.—El Alcalde-corregidor, el marqués de Villamagna.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 19 de Marzo de 1868. FONDOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 33-95 y 90.
Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 32-50.
Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 17-00 d.
Material del Tesoro no preferente con interés, no publicado, 98-50.
Deuda del personal, no publicado, 25-00.
Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, 96-75; no publicado, 96-85 d.
Idem en carpetas provisionales al portador, de la segunda serie, publicado 88-75, 85 y 90.
Idem hipotecarios de id., publicado, 89-00 y 89-25.

Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emitidas de 1.º de Abril de 1850, de 4,000 reales no publicado, 89-25.
Idem id. de 2,000 rs., no publicado, 91-00 d.
Idem id. de 1.º de Junio de 1851, de 2,000 reales, no publicado, 93-50.
Idem id. de 31 de Agosto de 1852, de 2,000 reales, no publicado, 77-00 d.
Idem id. de 9 de Marzo de 1855 de 2,000 rs., no publicado, 70-00.
Idem id. de 1.º de Julio de 1856, de 2,000 reales, no publicado, 73-00 p.
Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de 2,000 rs., no publicado, 72-00 d.
Idem del Canal de Isabel II, de 1.000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 103-00 p.
Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2,000 rs., publicado, 66-80.
Acciones del Banco de España, publicado, 139-00.

CAMBIOS. Londres á 90 dias fecha, 49-05 p.
París á 8 dias vista, 5-17 d.

BOLSAS EXTRANJERAS. Londres 16 de Marzo.—Consolidados, 93.
París 16 de Marzo.—Exterior español, 33-70.—Diferido, 32-30.

MADRID, 1868: Editor responsable: D. C. NAVARRO VILLOSLADA
Imprenta de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, Pelayo 34, á cargo de R. Lavajos y Arenas.

SECCION DE ANUNCIOS.

ROB LAFFECTEUR. El Rob Boyveau Laffecteur es el único autorizado y garantizado legítimo con la firma del doctor Girardeau de Saint-Gervais. ENFERMEDADES DEL PECHO. Las únicas preparaciones de los hipofosfitos reconocidos y recomendados por el doctor CHURCHILL, autor del descubrimiento de las propiedades curativas de los hipofosfitos para las enfermedades del pecho, de la clorosis, etc., son los jarabes de hipofosfitos de sosa, de cal y de hierro, y las píldoras de quinina y de manganeso, preparadas por Mr. SWANN, farmacéutico-químico de la familia Real de España, 12, rue Castiglione, París. PILULES DEHAUT. Esta nueva combinación, fundada sobre principios conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precisión digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante. Este remedio, de muy buen gusto y muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la marina real hace más de sesenta años y cura en poco tiempo, con muy pocos gastos y sin tener de recargas, las ulceraciones, retracciones y afectos de la vejiga, y todas las enfermedades silísticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y á otros remedios.

NO MAS CALVICIE. Aceite específico fabricado por el mismo Dr. MAX OLDENDORFF, para hacer renacer el cabello ó impedir su caída más intensa en algunos días. Venta por mayor, en Madrid, Agencia franco-española, 31, calle del Sordo. (A.—2.620.)

HYDROLYSE. O nueva géringa para lavativas e inyecciones á chorro continuo ó solo sin emboloni resorto, y que no necesita hilaza ni cuero. Su forma es de las más bonitas, simple su mecanismo y su precio muy módico. A PETIT, inv. de los cilindros-bombas, calle de Jany, 7, París.—Madrid, 51, calle del Sordo.

LA CIVILIZACION CRISTIANA. REVISTA SEMANAL CIENTIFICO-POLITICA. Dedicada al exámen y propagación de los estudios, pruebas y descubrimientos modernos en defensa de las ciencias cristianas. Precios de suscripción, 7 rs. al mes en la administración calle del Soldado, núm. 4, y 8 en provincias. Van publicados cuatro números, los que se servirán para formar colección completa á los nuevos suscritores. NUEVO VENDAJE LIGERO Y ELEGANTE para la curación de las hernias y descensos que no se encuentran sino en casa de su inventor Enrique Biondetti, honrado con 14 medallas. Rue Vivienne, número 48, París. Cinturas para ginetes. (A.)

EL CREDO. ULTIMO OPUSCULO DE MONS JAUME, PROTONOTARIO APOSTOLICO. Traducido por D. A. J. de Vildosola, (Director de La Regeneracion.) Esta obra del ilustre autor del Gusano roedor, publicada en Francia el año último y de la que se han hecho ya innumerables ediciones en la misma Francia, en Alemania, Italia y Portugal es, segun el juicio de un apologeta moderno, un arma decisiva en manos católicas para herir á los impíos, y es además un escudo impenetrable á todos los dardos de los enemigos de la Religion. Con esto queda hecho su elogio y expresado el alto interés que hay en que se propague todo lo posible entre nosotros. Se vende al precio de 3 rs. en Madrid y 4 en provincias y se dirigen los pedidos, incluyendo su importe al Sr. Lizcano librería, calle de la Cruz, 31. (601)

NOVENA EN HONOR DE JESUCRISTO CRUCIFICADO, que para provecho espiritual de las almas dispone el presbítero doctor Don Juan García Rodríguez. Un folleto en octavo.—Se halla en venta á 2 rs. en las librerías de los Sres. Tejado, Arenal, 20, y Hurtado, Carretas, 4. (604.—2 v.)

A LOS SACERDOTES. Sombrerería de Algar, Valverde, 18 GRAN FABRICA especial de sombreros de fieltro. Sombreros de teja de fieltro superior. 400 rs. id. id. de seda. 80 id. id. de merino. 70 Se remiten francos mandando el importe bien en libranzas ó en sellos de correo.

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL DOCTOR FRANCK. En París, Farmacia Leroy, 45, rue Neuve-Saint-Augustin. En España en todas las buenas farmacias.

PILDORAS VEGETALES PURGANTES Y DEPURATIVAS de GAUVIN, de PARIS 55, boulevard de Sébastopol. Merced á la eficacia y la facilidad con que se toman, las Píldoras Gauvin son el mejor purgante y depurativo para combatir el estreñimiento, como también para destruir los humores y la acritud de la sangre, en fin para restablecer la armonía de las funciones más esenciales de la vida. Componeidos de sustancias vegetales tienen la propiedad de tonificar y fortalecer los intestinos, purgando al mismo tiempo sin cansar el estomago ni debilitar órganos algunos. Las Píldoras Gauvin no exigen ni regimen ni bebida especial y por consiguiente constituyen el más cómodo y el más eficaz de todos los purgantes conocidos y por eso se propagan con todo éxito para las enfermedades agudas y crónicas, gastritis, obstrucciones, asmas catarras, dolores, herpes, jaquecas, y para la gota y los reumatismos, etc., etc. El verdadero mérito de las Píldoras Gauvin puede resumirse en las palabras siguientes, restablecer ó conservar la salud.

CONSTIPADOS COQUELUCHES. JARABE 41 rs. frasco. preparada por Ch. PATON, laureado de la Escuela de Farmacia, PARIS, 4, rue de la Verrerie. Madrid, Borrell hermanos; Moreno Miquel, Sanchez Ocaña y Escolar. En provincias en las principales farmacias. (A.)

Rebaja á las corporaciones, sociedades mercantiles y á las particulares que anuncien periódicamente.